

Sesión 20.a extraord. en mi ércoles 10 de diciembre 1941

(De 4 a 7 P. M.)

PRESIDENCIA DEL SE ÑOR MARTINEZ MONTT

SUMARIO DE LA SESION

1. Se propone suprimir el Fácil Despacho y la Hora de Incidentes para destinar todo el tiempo que dure la sesión a la materia del Orden del día; pero se llega al acuerdo de que es impropcedente votar una proposición de esta naturaleza.

2. El señor Azócar se refiere al problema de la producción de trigo y a la importancia que para solucionarlo tiene la selección de semillas, la aplicación de abonos adecuados y demás medidas recomendadas por la técnica moderna, para aumentar los rendimientos.

3. El señor Contreras Labarca critica la resolución gubernativa de dejar sin efecto el requisamiento de la Oficina Salitrera "Rosario de Huara".

4. El señor Ministro de Hacienda da a conocer los motivos que ha tenido el Gobierno para poner término al requisamiento de la Oficina Salitrera "Rosario de Huara".

5. A petición de los señores Maza y Lira Infante, se acuerda dirigir oficio al se-

ñor Ministro del Interior, transcribiéndole un telegrama del Alcalde de Valdivia en que solicita una ayuda de doscientos mil pesos para reponer el mobiliario perdido en el incendio de las Oficinas Municipales.

6. A petición del señor Martínez (don Carlos Alberto), se acuerda dirigir oficio al Gobierno solicitando la inclusión en la actual convocatoria del proyecto que modifica el artículo 5.º de la ley 6.772, que beneficia a los Jefes y Oficiales del 91 y a sus familiares.
Se suspende la sesión.

7. A segunda hora, continúa la discusión particular del proyecto sobre Defensa Nacional, y queda totalmente despa-
chado.
Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores

Alessandri R., Fernando	Contreras L., Carlos.
Alvarez, Humberto.	Correa, Ulises.
Amunátegui, Gregorio.	Cruchaga, Miguel.
Azócar, Guillermo.	Cruz Concha, Ernesto.
Bravo, Enrique.	Cruz-Coke, Eduardo.

Cruzat, Aníbal.	Opazo L., Pedro.
Dominguez, Eliodoro.	Ortega, Rudecindo.
Estay C., Fidel.	Ossa C., Manuel.
Girón, Gustavo.	Pairoa, Amador.
Grove, Hugo.	Prieto C., Joaquín.
Grove, Marmaduke.	Rivera, Gustavo.
Guevara, Guillermo.	Rodríguez de la Sotta,
Guzmán, Eleodoro En-	Héctor.
rique.	Urrejola, José Fco.
Hiriart, Osvaldo.	Valenzuela, Oscar.
Lira, Alejo.	Videla L., Hernán.
Martínez, Carlos A.	Walker L., Horacio.
Maza, José.	

y los señores Ministros de Hacienda y de Defensa Nacional.

ACTA APROBADA

Sesión 18.a extraordinaria en 10 de diciembre de 1941 (Especial)

Presidencia del señor Martínez Montt

Asistieron los señores: Alessandri, Bravo, Correa, Crucehaga, Cruzat, Estay, Girón, Grove Hugo, Grove Marmaduke, Guzmán, Rivera, Videla y el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 16.a en 3 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 17.a, en 9 del presente, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

No se da cuenta.

Orden del Día

Se constituye la Sala en sesión secreta, para continuar ocupándose del Mensaje de S. E. el Vicepresidente de la República con que somete a la aprobación del Congreso Nacional diversas 'Declaraciones, Actas y Resoluciones' adoptadas en las Conferencias Internacionales celebradas en Lima

el año 1938, en Panamá en 1939, y en La Habana en 1940.

La sesión pública no se reanuda.

CUENTA

No hubo.

DEBATE

PRIMERA HORA

—Se abrió la sesión a las 4.15 P. M. con la presencia en la Sala de 25 señores Senadores.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 18.a, en 10 de diciembre, aprobada.

El acta de la sesión 19.a, en 10 de diciembre, queda a disposición de los señores Senadores.

No hubo Cuenta.

SUPRESION DEL FACIL DESPACHO Y DE LOS INCIDENTES

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Hay una indicación de algunos señores Senadores para suprimir las horas destinadas a Fácil Despacho e Incidentes, a fin de continuar la discusión del proyecto, sobre Defensa Nacional.

Continuaría haciendo uso de la palabra el Honorable señor Contreras Labarca.

El señor **Contreras Labarca**. — Siento oponerme, señor Presidente, a la supresión de la hora de Incidentes.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— El Honorable señor Contreras Labarca se opone a que se suprima la hora de Incidentes.

Se votaría la indicación del Honorable señor Azócar para suprimir la hora de Incidentes, a fin de seguir la discusión del proyecto sobre Defensa Nacional.

En votación.

El señor **Azócar**. — Yo soy el implicado porque estoy inscrito en primer lugar en la hora de Incidentes. He renunciado a mi de-

recho, y creo que los demás señores Senadores...

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Está en votación la indicación de Su Señoría para suprimir la hora de Incidentes.

El señor **Maza**.— ¿Me permite una interrupción, señor Presidente?

Lamento disentir de la opinión de Su Señoría en cuanto a que una indicación de esta naturaleza pueda ponerse en votación.

El sagrado derecho de la minoría es, precisamente, el de hablar en la hora de Incidentes.

Lo corriente, en este Congreso, es que la hora de Incidentes sea usada por los Senadores de la mayoría y que ellos ejerzan la fiscalización. Pero la hora de Incidentes, naturalmente, es una hora en que la minoría tiene derecho a hablar sobre asuntos de interés público.

Personalmente, creo que la hora de Incidentes no debe existir en el Senado, porque no es Cámara fiscalizadora; pero parece que ha predominado la idea —con sólo mi opinión adversa— de que ella debe existir. Por lo tanto, opino que sólo puede suprimírsela por asentimiento unánime.

Para no sentar un precedente funesto, yo rogaría al señor Senador que se ha opuesto, que dejara sin efecto su oposición.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Parece que el Honorable Senador no ha entendido que el que estaba inscrito es, justamente, el Honorable señor Azócar, quien ha renunciado a su derecho.

El señor **Maza**.— Entonces, es muy sencillo: Su Señoría ofrece la palabra, y si nadie hace uso de ella, declara terminada la hora de Incidentes.

El señor **Contreras Labarca**.— Yo entiendo que estoy inscrito para hablar en la hora de Incidentes de la presente sesión.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— A continuación del Honorable señor Azócar, señor Senador.

El señor **Azócar**.— Entonces, yo haría uso de la palabra, ya que van a hablar otros señores Senadores.

El señor **Maza**.— ¿Por qué no dejamos inscritos a los dos señores Senadores para la hora de Incidentes de la sesión del martes próximo?

El señor **Azócar**.— Yo quedaría inscrito

para el miércoles, porque el martes no podré concurrir.

El señor **Lira Infante**.— Yo quedaría inscrito, en todo caso, para el martes.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Rogaría al Honorable señor Contreras que se inscribiera en primer lugar para la hora de Incidentes de la sesión del miércoles próximo.

El señor **Contreras Labarca**.— No creo que ocupe más de cinco minutos.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Si el Honorable señor Azócar renuncia a su derecho, podría usar de la palabra, por cinco minutos, el Honorable señor Contreras Labarca, y a continuación se seguiría debatiendo el proyecto sobre Consejo Superior de Defensa Nacional.

El señor **Maza**.— Eso dependerá de lo que diga el Honorable señor Contreras Labarca, porque pudiera ser que tuviéramos necesidad de contestarle.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— No hay acuerdo.

Puede usar de la palabra el Honorable señor Azócar.

El señor **Maza**.— Que quede en claro, ante los señores Ministros presentes en la Sala, que son dos Senadores de Gobierno los que desean hacer uso de la palabra.

El señor **Azócar**.— El Senador que habla estaba dispuesto a renunciar a su derecho, pero siempre que su tiempo se destinara a debatir el proyecto sobre Consejo Superior de Defensa Nacional. Si esta finalidad no se va a conseguir, por falta de acuerdo, no veo la razón de la renuncia que había ofrecido.

EL PROBLEMA DEL TRIGO

El señor **Azócar**.— En sesión pasada, el Honorable señor Del Pino se refirió al problema del trigo. Se trata de un problema de gran importancia económica y social, pero que, en realidad, es considerado solamente cuando los agricultores se sienten afectados con el precio del producto. Cuando estiman que este precio es bajo, entonces los agricultores solicitan la intervención del Estado, es decir, claudican —muchos de ellos—

de su principio de que en los asuntos de la producción no debe intervenir el Estado.

Yo he abordado este problema en varias oportunidades, y lamento que se venga arrastrando su solución desde hace tantos años, sin que se afronte el asunto en la forma técnica que corresponde, para el bien de los productores y de la colectividad en general.

El del trigo es un problema de aspecto económico y social, fundamental en una sociedad, y que tiene también relación con la defensa nacional. En efecto, los grandes países que en estos momentos están envueltos en el conflicto bélico, solucionaron, como una cuestión relacionada con la defensa, el problema del trigo. La solución de éste no radica en la simple fijación de precios. Nada avanzaremos con esta solución, que posiblemente dará un alivio temporal a los agricultores, pero que luego ocasionará nuevas peticiones de alza de precios, en razón de que el anterior ya es insuficiente.

Es indiscutible que el Estado debe intervenir en la solución de este problema, como que se trata de la producción de un artículo de primera necesidad. La producción es una función pública, y mucho más en casos como el de este artículo. Hay que advertir que no sólo los economistas y sociólogos modernos concuerdan en la necesidad de solucionar el problema del trigo; las tradiciones religiosas más antiguas revelan que el hombre, desde remotos tiempos, se ha preocupado de él. La Biblia, al referirse a los siete años de vacas gordas y a los siete años de vacas flacas, nos muestra cómo la sociedad de ese tiempo aprovechaba las épocas de bonanza y abundancia para asegurar la alimentación del pueblo.

Es claro que la ciencia y la técnica de los cultivos ha progresado, y ya no se trata solamente de guardar cantidades de trigo en los años de vacas gordas, sino de usar procedimientos que aseguren permanentemente una buena producción.

En primer lugar, nada obtendremos con fijar precios altos, si no mejoramos los rendimientos. El rendimiento de trigo por hectárea en nuestro país no es aceptable, aun-

que pueda parecerlo, si lo comparamos con el de otros países, los neocapitalistas, como se llama a los que tienen grandes extensiones de terreno y poca población para cultivarlo. En efecto, tenemos el caso de la Argentina, con una producción más o menos como la nuestra; al Canadá, gran país productor de trigo, con un rendimiento parecido al nuestro; y así, una cantidad de países sudamericanos, cuyo rendimiento triguero no es superior al de nuestro país, pero que, por sus condiciones naturales, pueden producir trigo a menor costo que nosotros.

De ahí que, en primer término, debamos tratar de mejorar el rendimiento de nuestras siembras de trigo. Producimos 10 quintales por hectárea, en circunstancias que, con la técnica moderna, otros países producen treinta quintales. Si nos preocupamos del rendimiento del salitre y hacemos esfuerzos para bajar el costo de producción en forma que nos sea posible competir en los mercados mundiales, también debemos hacer esfuerzos, y recurrir a la ciencia y a la técnica, para obtener un mejor rendimiento y más bajo costo de producción en el trigo.

Los agricultores piden hoy día un precio de 110 pesos por quintal, y algunos exigen 120 pesos. Pero la verdad es que, con bajo rendimiento, aun cuando fijáramos el precio mínimo en 120 pesos el quintal, siempre la producción de trigo sería una producción no lucrativa.

Ninguna producción que no dé renta puede mantenerse. Es esencial, para mantener la producción de cualquier producto, que ella dé renta. Y si la industria cerealista no obtiene la justa renta que, dentro de nuestra economía, le corresponde, puede ocurrir, señor Presidente, que llegue el día en que no tengamos trigo suficiente para alimentar a nuestro pueblo.

No solamente los países capitalistas, señor Presidente, se han preocupado de este problema para darle la solución adecuada en sus rendimientos y precios, sino todos, especialmente los más avanzados, como por ejemplo, la Rusia Soviética, país que dió una solución integral a este problema, mejorando sus rendimientos y subiendo, a la

vez, el precio del cereal, única forma de poder mantener la producción que necesita un pueblo.

Hemos visto que países que producían sólo un 25 por ciento del trigo que necesitaban, con una política cerealista adecuada, han podido producir la totalidad de lo que exigía su consumo interno, como es el caso de Francia, Alemania e Italia, países que —a excepción de Francia— no tenían las condiciones necesarias para dar un gran incremento a esta producción. No obstante, esas naciones han desarrollado una política meditada y científica frente a la producción del trigo y han logrado abastecerse a sí mismas de trigo sin aumentar la extensión de tierra destinada a este cultivo.

Señor Presidente, nos encontramos en una situación privilegiada para mejorar los rendimientos de este cereal y obtener los mejores que se han tenido en el mundo, por la situación de nuestro clima, las condiciones físicas de nuestra tierra y los abonos de que disponemos. Pocos son los países, señor Presidente, que tienen nitrógeno, que tienen salitre potásico con una gran proporción de potasa, que aplicado en la cantidad suficiente, puede suministrar la potasa, elemento necesario para el trigo. Tenemos, además, fosfatos. Se han establecido ya una serie de fábricas para producirlos. Tenemos, también, guano, que es el mejor fosfato orgánico, como asimismo, toda la cal que se necesite. Cabe, entonces, preguntar cuál es el motivo de que no tengamos mejores rendimientos.

Ha habido, señor Presidente, una serie de ensayos de carácter particular tendientes a mejorar esos rendimientos, con muy buenos resultados. Rendimientos bajísimos —de 10 quintales por cuadra— han sido elevados al triple y aun más.

Hace pocos días visitaba la provincia de Llanquihue, y con sorpresa para el Senador que habla —pues todos los que vivimos en el centro creemos que lo mejor está aquí, en el centro— ...

El señor **Lira Infante**.— Están muy equivocados...

El señor **Azócar**. — ...pude comprobar que el mejor rendimiento medio que hay en Chile es, precisamente, el de Llanquihue.

Por consecuencia, podría creerse que las mejores tierras son las de Llanquihue; mas no es así. Pude visitar varios fundos de la región e interrogar a algunos agricultores acerca de la calidad de sus tierras, y aprecié el gran esfuerzo desplegado por ellos para mejorarlas. Tuve entonces una gran satisfacción, no sólo al contemplar los hermosos trigales que vi en esa provincia, sino porque en seguida generalicé y pensé que si esos agricultores, que haciendo tales esfuerzos han podido mejorar sus rendimientos en esa forma, fueran imitados por los demás agricultores, acaso Chile no sólo produciría el trigo necesario para su consumo, sino aún lo suficiente para exportarlo.

El señor **Lira Infante**.— Gastan mucho en abonos, como sabe Su Señoría.

El señor **Azócar**.— Las condiciones químicas de esos terrenos no son favorables; el clima tampoco lo es; y no obstante, como bien dice el Honorable señor Senador, con abonos suficientes, con cal, fosfatos, potasa y rotativos de forrajes, pude comprobar que aun hay producciones que llegan a los 60 quintales por cuadra, rendimiento que se obtiene en las mejores tierras del centro del país.

Pero, señor Presidente, el esfuerzo que han hecho esos agricultores del Sur es enorme y digno de todo encomio y alabanza.

El señor **Lira Infante**.— Y digno —si me permite decirlo el Honorable Senador— de que el Gobierno lo tome en cuenta para aumentar y mejorar los caminos y establecer algunos secadores, que son indispensables.

El señor **Azócar**.— Tiene toda la razón el Honorable Senador. Pero pude verificar que el Gobierno ha hecho algo a este respecto. Así, gracias a un nuevo camino entregado por este Gobierno, pude recorrer varios fundos y hacer las observaciones que estoy desarrollando.

Pues bien, todos los agricultores se sentían muy satisfechos con la construcción de ese camino y me daban a conocer cómo viajaban hasta sus fundos y transportaban sus productos antes que existiera esa vía.

El señor **Lira Infante**.— ¿A cuál se refiere el Honorable Senador?

El señor **Azócar**.— Al de Puerto Varas.

El señor **Lira Infante**.— ¿A Ensenada?

El señor **Maza**.— Ese camino se comenzó hace diez años.

El señor **Azócar**.— Pero hoy está terminado. Tal vez fui uno de los primeros que transitaran por él.

El señor **Maza**.— La construcción de ese camino se inició gracias a haberse consultado un ítem en el presupuesto correspondiente, a indicación del Honorable señor Lira Infante y del que habla.

El señor **Azócar**.— Pude verificar, también, señor Presidente, que los agricultores de esa zona piden la construcción de secadores; y para demostrar la falta que hacen, me basta decir que encontré a uno de esos agricultores trillando, y como yo le expresara mi extrañeza por el hecho de que estuviera haciéndolo en época en que ni aun en la zona central se trilla, me contestó que trillaba el trigo del año pasado, que había tenido guardado en galpones.

Como se comprende, señor Presidente, los particulares no pueden construir secadores por su cuenta, porque los fundos, en general, son de pequeña o mediana extensión, debido a que la propiedad está muy dividida, fuera de que sus dueños no tienen capacidad económica para ello. Como yo observara que los campos estaban deficientemente dotados de ganado, a pesar de las condiciones favorables que hay para ello, a lo menos en esta época —porque tienen todo el forraje que necesitan, —se me explicó que en los meses de invierno carecen por completo de pastos, debido al frío y heladas, y no pueden los agricultores recurrir al ensilaje porque no se produce el maíz ni la maravilla, y la avena resulta muy costosa. Lo que corresponde, en consecuencia, es guardar heno para los meses de invierno, a fin de poder disponer del forraje necesario y aumentar, así, la dotación de ganado. Por lo tanto, la construcción de secadores en esa provincia tiene íntima relación con la producción de trigo y carne.

No es que vayamos a proteger al agricultor a ó b, sino que, como socialistas, consideramos el interés colectivo y creemos que hay que dar solución a estos problemas, a fin de poder abastecer a nuestro pueblo de la alimentación necesaria. Estos son los problemas básicos, fundamentales, de los cua-

les debemos preocuparnos y creo que a este respecto no puede haber diferencias de apreciaciones —lo estamos viendo en el debate— entre conservadores y socialistas, porque son problemas técnicos...

El señor **Maza**.— Ni tampoco entre los liberales, señor Senador.

Pero vemos con sentimiento que los candidatos presidenciales del bando de Su Señoría no se preocupan de estos problemas, sino de otros, de la política menuda.

El señor **Azócar**.— Cuando sea candidato Su Señoría se preocupará de esto.

El señor **Maza**.— Creo que no llegará esa oportunidad, pero si llegara, puede estar seguro Su Señoría que ésa sería una de nuestras preocupaciones primordiales.

El señor **Azócar**.— El candidato nuestro no puede ser de un solo partido. El candidato liberal puede ser de un partido, porque tiene mucha fuerza. El candidato nuestro tiene que ser de una combinación de Izquierda y puede estar seguro Su Señoría que, una vez que el candidato de Izquierda sea proclamado, en su programa se comprenderán todas estas ideas y no sólo como una plataforma electoral...

El señor **Maza**.— No se hará absolutamente nada.

El señor **Azócar**.— Eso les ha sucedido a Sus Señorías, que han gobernado el país durante cien años.

El señor **Maza**.— Eran problemas que antes no existían. Chile producía trigo suficiente para su consumo interno y aun para exportar; pero, como hemos venido a menos, ha sido necesario estudiar las soluciones adecuadas para estos problemas.

El señor **Azócar**.— El problema del rendimiento del trigo está ya resuelto en otros países, desde hace muchos años. Este problema es tan antiguo como la Biblia, como me apunta un señor Senador y, sin embargo, en nuestro país aún no se soluciona. Por eso, señor Presidente, de una vez por todas debemos, y celebro estar de acuerdo con el Honorable señor Maza, futuro candidato a la Presidencia de la República...

El señor **Maza**.— Este y muchos otros puntos interesantes merecerían formar parte del programa de cualquier candidato.

El señor **Azócar**.— Además de los abonos, es necesario tomar en consideración las variedades de trigo adecuadas a cada zona. Yo he hecho estudios en mis visitas a distintas zonas del país, acompañado de miembros de mi partido. Porque mientras ellos asisten a las concentraciones del pueblo y hablan en los teatros, yo no me limito a oír los discursos y presenciar las concentraciones, que a veces son gigantescas, sino que me voy a estudiar las regiones para establecer las condiciones de la explotación agrícola, la clase de cultivos adecuados a cada zona, y me pongo en contacto con los productores. Es así cómo de las encuestas que he hecho en las distintas zonas que he visitado, he llegado a la conclusión de que en ninguna se sabe cuál es la variedad de trigo que se requiere para tener un rendimiento mejor.

El señor **Alessandri**.— Pero se ha hecho un estudio sobre ese particular, estudio que se insertó en el Boletín de Sesiones del Senado.

El señor **Azócar**.— ¡Estudios teóricos! Pero, ¿hay algunas experiencias de particulares, de agricultores? ¿Algunos estudios hechos en el terreno por oficinas técnicas y bajo el control del Estado?

El señor **Alessandri**.— Hay estudios hechos por oficinas del Ministerio de Salubridad.

El señor **Azócar**.— No existe una sección experimental para cada zona y ocurre que el agricultor que llega a una zona y pregunta cuál es la mejor variedad de trigo que en ella se puede sembrar, obtiene respuestas diferentes: unos opinan que la clase a) y otros que la clase b) etc.

Y si la misma pregunta se hiciera a cada Senador agricultor, también daría sobre el particular una opinión distinta. De ahí vienen los fracasos.

La variedad del trigo es de una influencia enorme, fundamental, capital en el rendimiento.

El Estado ha debido establecer en las distintas zonas, tal como se ha hecho en los Estados Unidos— porque esto no puede ser objeto de la iniciativa particular— una sección experimental, que cultive las dis-

tintas variedades de trigo con diferentes clases de abonos.

Voy a citar, por ejemplo, un caso práctico, a fin de que se vea la importancia que tiene en el rendimiento la selección de la variedad de semilla. El que habla adquirió un fundo en una zona en que el rendimiento del trigo era de 5 quintales por cuadra. Se trataba de una zona en la que hay alrededor de 5 mil pequeños agricultores y que producía trigos raquícos, de bajo rendimiento, el más bajo que puede haber en Chile. Yo pregunté a los pequeños y grandes agricultores cómo cultivaban sus tierras, cuál era la variedad de trigo que sembraban, cuáles los abonos que usaban. Y resultó que ninguno de aquellos agricultores abonaba sus tierras.

Los pequeños agricultores, señor Presidente, ni siquiera conocen los abonos, no conocen ni su nombre: los llaman "bonos".

Yo les dije que fueran a la Caja de Crédito Agrario a solicitar créditos para obtener abonos; pero ellos no conocen ni de nombre esta institución; es gente que vive aislada en los campos y no sabe nada de oficinas, o de instituciones de crédito.

Por eso, para poder llevar el progreso y el adelanto a aquellas regiones, es necesario establecer Estaciones Experimentales y que las instituciones de crédito especializadas envíen personeros a visitar a los mismos agricultores, a fin de darles su consejo, proporcionarles créditos e indicarles cuáles son las variedades de trigo que a cada uno de ellos conviene sembrar.

Pues bien, el que habla, durante 5 años estuvo haciendo experimentos. Ya, "tiraba la esponja", como se dice, cuando hice una última experiencia con una variedad de trigo, no porque me lo aconsejaran los técnicos, sino atendiendo a estudios y análisis de cada una de las variedades, al origen de cada una de ellas, a la calidad de la tierra en que se cultivaba en otros países, y llegué a determinar que una variedad no aconsejada por los mismos técnicos, ha producido seis veces más de lo que aquellas tierras rendían, o sea, obtuvieron rendimiento comercial.

En consecuencia, con ese rendimiento co-

mercial, es posible vender el trigo a precios razonables, a precios que estén al alcance del poder adquisitivo de nuestro pueblo.

Por eso digo que mientras no mejore el rendimiento del trigo, su precio irá subiendo más y más, y seguirá siendo un negocio ruinoso para los agricultores, salvo casos especiales, como en la Zona Central, en que hay terrenos de extraordinaria fertilidad en que el rendimiento natural es superior. Desgraciadamente esos terrenos son muy reducidos en nuestro país, pues la inmensa mayoría de nuestros terrenos son de bajo rendimiento, son terrenos pobres, susceptibles sí de ser mejorados.

Yo, señor Presidente, he llegado a esta conclusión: si no se mejora el rendimiento cerealista en nuestro país, será imposible mejorar los salarios.

Los salarios de nuestros campos son salarios de hambre, son salarios miserables. A los hombres que no tenemos ninguna ambición de carácter político, no nos importa que en un momento dado nos interpreten bien o mal y podemos decir las cosas como son. En realidad, la mayor parte de los agricultores no están en situación de mejorar los salarios, con los actuales rendimientos.

El que habla ha aumentado al doble los salarios de sus trabajadores, porque ha querido que los demás agricultores de la zona alcen también los salarios; pero ha llegado a la conclusión de que si se pretende alzar los salarios con los actuales rendimientos, fatalmente los agricultores van a ir a la ruina.

En consecuencia, esta política de mejoramiento del rendimiento de nuestra agricultura, no sólo hay que tomarla en consideración desde el punto de vista del productor, sino también desde el punto de vista del obrero, del mediero, del pequeño y del mediano agricultor, que llevan un standard de vida miserable, debido al escaso rendimiento de su producción.

Si queremos mejorar las condiciones de vida, y proporcionar mejores habitaciones a los campesinos, debemos tener rentas, porque para hacer todas esas mejoras, desgraciadamente, se necesita capital y se necesi-

tan rentas. Y también, para conseguir el mejoramiento deseado y subir el standard de vida de los obreros campesinos, que constituyen la mayoría de nuestro país, debemos recurrir a la ciencia, a la técnica; dirigir la economía agraria en forma tal, que pueda mejorarse el rendimiento y darle al obrero campesino el standard de vida que le corresponde.

Esto, señor Presidente, en el aspecto económico. Mirada la cuestión en el aspecto social, y en el de la defensa nacional, se ha llegado a la conclusión de que el país necesita de la independencia cerealista. También tenemos que mirarla en el aspecto de la economía general. Si el agricultor, el obrero campesino, el pequeño agricultor, no tienen poder adquisitivo, tampoco se desarrolla suficientemente el comercio y la industria.

¿Qué pasó en Rusia durante el desarrollo del primer plan? Se fijaron precios muy bajos; había malas rentas y los campesinos llevaban una vida de miseria. Pero inmediatamente que se observó este inconveniente se cambió de política, se alzaron los precios y se **mejoraron los rendimientos**. Así los campesinos pudieron concurrir a los grandes centros comerciales y adquirir las mercaderías que necesitaban. Así se tonificó la economía y se vió la importancia enorme que tiene la economía agraria en la economía general de un país.

Por eso cuando oigo hablar de este problema del trigo bajo la sola base de la fijación de su precio, yo digo: abórdémoslo en forma integral.

Y acaso sea ésta la diferencia que existe entre los antiguos y los nuevos partidos, como el Partido Socialista. Este partido quiere la solución técnica e integral de todos los problemas fundamentales de la economía, no por hacer demagogia, diciendo solamente lo que conviene al obrero campesino y al pequeño propietario, sino señalando las soluciones técnicas, de carácter mundial que hay que plantear en nuestro país, adaptándolas a nuestra economía. En consecuencia, señor Presidente, yo acompaño a los Honorables Senadores que han tratado este problema, como los señores

Amunátegui y del Pino; pero, de una vez por todas, dictemos la ley del trigo que aún no se ha dictado.

Yo, en una oportunidad, indiqué en un discurso, y traje un proyecto elaborado en que se da la solución a este problema, y se evita especialmente, que con esta alza de precios, se beneficien— como pasa la mayor parte de las veces — los comerciantes, los acaparadores y los especuladores del trigo. Ojalá que con este proyecto sacudamos a la economía agraria de todo el parasitismo que hace elevar los precios, y podamos tener la satisfacción de decir que el pueblo de Chile es el mejor alimentado del mundo, porque la naturaleza ha sido privilegiada para Chile, y sólo falta, señor Presidente, que los partidos, como lo dice el señor Maza, en vez de ocuparse de asuntos pequeños, afronten de una vez por todas estos problemas cuya solución será la que dará el bienestar y la felicidad a nuestro pueblo.

TERMINO DEL REQUISAMIENTO DE LA OFICINA SALITRERA "ROSARIO DE HUARA".

El señor **Contreras Labarca**. — Pido la palabra.

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Contreras Labarca**. — El Honorable señor Maza ha creído de su deber, subrayar el hecho de que dos Senadores de Gobierno hayan impedido la supresión de la Hora de Incidentes, en la tarde de hoy. Yo quiero rectificar al señor Senador, porque en realidad no puede decirse que los comunistas somos un partido de Gobierno. Pero hemos dicho una y mil veces, que apoyamos al Gobierno; lo hemos apoyado y aun lo hemos defendido cada vez que sus enemigos han tratado de echarlo abajo. Esto no significa, sin embargo, que los Senadores del Partido Comunista deben necesariamente aprobar todas las medidas que el Gobierno adopte.

He reclamado mi derecho a usar de la palabra, precisamente para levantar mi voz en el Senado contra una medida gubernativa que considero perjudicial a los inte-

reses racionales. Tengo sobre mi mesa numerosos telegramas recibidos desde Iquique y desde el interior de la pampa salitrera de Tarapacá, que me piden clamorosamente que golpee a las puertas de la Moneda, para que se escuche la voz de toda la población de esa provincia, agredida violentamente por una medida inconsulta del Gobierno.

Hace algún tiempo, el Gobierno del señor Aguirre Cerda, con muy buen acuerdo, adoptó la medida de requisar la oficina salitrera llamada "Rosario de Huara", perteneciente a la Compañía salitrera "Tarapacá y Antofagasta", en un momento en que esta empresa extranjera había resuelto paralizar las faenas y, por consiguiente, lanzar a la desocupación y al hambre a numerosos trabajadores y a sus familias. La medida causó en aquél tiempo una óptica impresión en la provincia, porque en realidad evitó los males que significaba que esa usina apagara sus fuegos, privara al comercio de una fuente importante de entradas y deprimiera todavía más la terrible situación en que se encuentra desde hace tiempo esa provincia, abandonada de los poderes públicos. Esta medida ha sido aplicada durante largos meses, y ha dado, según nuestros informes, buenos frutos, desde el punto de vista de los intereses de la región y desde el punto de vista de los intereses nacionales. Cuando nadie se lo imaginaba, el Gobierno ha resuelto dejar sin efecto la medida de requisamiento y ha ordenado entregar la oficina a su dueño.

Ocurre que con esta disposición reciente, de nuevo, miles y miles de familias de trabajadores — de obreros y de empleados — caen en la incertidumbre y muchas de ellas, sin duda, en la miseria.

Tengo una correspondencia nutrida de parte de numerosas organizaciones de obreros, de empleados y comerciantes, quienes se sienten profundamente indignados por esta disposición gubernativa, ya que la paralización de esta empresa, aun cuando parcialmente pudiera aumentarse el trabajo en algunas labores vecinas, agrava en realidad la situación ya muy difícil de toda la provincia.

En nombre de esos intereses sagrados de la población tan sufrida de Tarapacá, quiero llamar al Gobierno a realizar un nuevo estudio de este grave problema.

Tenemos la certidumbre de que un estudio más serio permitirá llegar a la conclusión de que la medida antes adoptada por el Excmo. señor Aguirre Cerda respecto de la Oficina Rosario de Huara, debe ser mantenida y pedimos que no se modifique ni se innove en esta situación.

Señor Presidente, aun en el caso de que la Compañía Salitrera de Antofagasta y Tarapacá, aceptara ocupar a todos los obreros de Rosario de Huara o a una parte de ellos en otra de sus oficinas, estos obreros tendrán que salir del cantón norte de la provincia de Tarapacá; algunos probablemente serán trasladados al cantón sur, a considerable distancia de su actual domicilio. Pues bien, nadie ignora que estamos en vísperas de una campaña presidencial y que los numerosos obreros de la Oficina Rosario de Huara están inscritos en los registros electorales del pueblo de Huara. Casi a 30 días de esta elección tan importante, se viene a desorganizar el aparato electoral en esta zona y se dispersa por la pampa a numerosos electores a quienes se privaría en esta forma, ilegítimamente, de su sagrado derecho de ejercer el sufragio.

Es extraño que se adopte esta medida a sabiendas de que el electorado de ese cantón, así como el del cantón Sur y como, en general, el de toda la región salitrera, es un electorado izquierdista, que ha contribuido a crear el Gobierno y la mayoría parlamentaria actual.

Es inaceptable que este electorado sea tratado de este modo y que no haya sido posible hasta ahora, por medio de gestiones amistosas, conseguir la revocación de un acuerdo que, desde todo punto de vista, no puede mantenerse en pie y que el interés regional y nacional, reclaman imperativamente que se deje sin efecto.

Deseo que mi petición, hecha desde la tribuna del Senado, encuentre algún eco en las esferas gubernativas. Se ha anunciado la venida a Santiago de una delegación del pueblo de Tarapacá. Vienen con la última esperanza, a ver si se les escucha. No puedo

suponer que el Gobierno cierre la puerta a esta delegación; no puedo suponer que sus razones, que son muy atendibles y de mucho peso, no logren convencer a los hombres de Gobierno. Por el contrario, confío en que esa delegación ha de conseguir que su petición angustiosa sea escuchada. Por lo tanto, espero que la Oficina Rosario de Huara ha de continuar con sus fuegos encendidos, que este personal de obreros y empleados tendrá seguro su pan, su sueldo y su salario, que la provincia podrá seguir laborando en la confianza de que en Santiago no se le atacará en sus intereses vitales y que, por lo tanto, habrá tranquilidad y trabajo en esa rica y esforzada provincia de Tarapacá.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda).— Solicito de la benevolencia del Honorable Senado que se me permita decir algunas palabras para explicar las razones a que obedeció la determinación del Gobierno de devolver, de acuerdo con sus propietarios, la Oficina Rosario de Huara.

Sabe el Honorable Senado que mi presencia en esta Sala se debe a que deseo participar en el debate del proyecto sobre la Defensa Nacional. Esta circunstancia me ha permitido oír personalmente las observaciones del Honorable Senador, y como no tengo a la mano todos los antecedentes, que me hubiera gustado dar a conocer a los señores Senadores, pido excusas al Honorable Senado si mis observaciones no son bien completas.

En el mes de octubre de 1940, ante una determinación de la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta de paralizar las labores de la Oficina Rosario de Huara, el Gobierno, defendiendo el trabajo de un grupo de hombres —que en esa fecha subía a mil— y de sus familiares, acordó requisar la citada Oficina.

Se hicieron en esa época muchas gestiones ante la Compañía para que, junto con apagar los fuegos de Rosario de Huara, se encendieran en otra Oficina con el objeto de absorber la cesantía que se iba a producir.

La razón de la determinación de la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta no era otra que la incertidumbre que se notaba en ese momento en el mercado internacional para la colocación de la producción de salitre, y no pudo, por lo tanto, satisfacer el pedido que le hizo el Gobierno, en todos los tonos, para que proporcionara trabajo a los hombres que iban a quedar desocupados en la Oficina Rosario de Huara. Ante esta resolución, con muy buen juicio, y haciendo uso de una atribución que el Código del Trabajo da al Ejecutivo, se requisó la Oficina. La Oficina tenía un costo de producción sumamente alto, porque su pampa se encontraba agotada y la Superintendencia del Salitre, que se hizo cargo de la explotación, debió recurrir a los caliches de la pampa de Nebraska, una de las principales reservas que el Estado tiene aún en la provincia de Tarapacá.

La pampa de Nebraska, Honorables Senadores, dista cerca de cuarenta kilómetros de la Oficina Rosario de Huara y para mantener, entonces, la explotación en esa Oficina, se ha transportado durante más de un año a 40 kilómetros de distancia el caliche de la pampa de Nebraska, para ser explotado en Rosario de Huara.

Debo advertir al Honorable Senado, que alrededor de Nebraska hay cinco Oficinas Shanks, de las cuales hay tres paralizadas que podrían, naturalmente, explotar en mucho mejores condiciones las reservas de Nebraska, sin continuar en este procedimiento absurdo y anticomercial de llevar el caliche para transformarlo en salitre a 40 kilómetros de distancia, pagando 55 pesos de flete por tonelada de caliche.

En esta situación, le correspondió al Ministro de Hacienda que habla, iniciar algunas gestiones con la Empresa para ver la forma de terminar con esta explotación, que no podía seguir. La Empresa continuaba en la misma situación que originó el conflicto y no pudo dar seguridades de que iba a tomar a los obreros de Rosario de Huara y darles trabajo, hasta hace muy pocos meses, en que comenzó la construcción de una planta mecanizada en Brae. Entonces, el Ministro que habla le pidió a la Compañía Salitrera de Tarapacá y Anto-

fagasta que encendiera los fuegos de su antigua planta en Brae, y junto con la construcción de su planta mecanizada, utilizara un campamento que allí tiene. Era el momento en que junto con iniciar este trabajo en Brae, tomara la Compañía la totalidad de los obreros de Rosario de Huara.

El representante de la Compañía se opuso en el primer tiempo a esta proposición del Gobierno porque no creía comercial la explotación de las pampas de Brae, pero ante la insistencia del Ministro de Hacienda, terminó por aceptar con la condición expresa y escrita de que ningún obrero de Rosario de Huara sería desahuciado y que se les trasladaría a todos con sus familiares a Brae, que no está tan distante, como ha observado el señor Senador.

El señor **Contreras Labarca**. — Está en el cantón sur.

El señor **Prieto**. — ¿Cuántos son los obreros de Rosario de Huara?

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Deben ser unos 700 y con sus familiares pasan de dos mil personas.

Se obtuvo, asimismo, de la Empresa que tomara todos los empleados de la Oficina, con excepción de cuatro, aquéllos que por su costo iban a resultar una carga onerosa para la Empresa; y, de acuerdo con los empleados y con la Superintendencia de Salitre, se les dió a estos empleados un desahucio especial, superior al que les correspondía.

Además, se comprometió la Compañía de Salitres de Tarapacá y Antofagasta a recibir a los obreros dándoles continuidad de servicios, es decir, durante todo el tiempo que estos obreros trabajaron en Rosario de Huara durante la administración fiscal, aparecieron como servidores de la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta.

En el aspecto económico, la Compañía se obligó a resarcir al Fisco todos los gastos en que hubiere incurrido, sin exceptuar ninguno; finalmente se comprometió a dar al Estado una regalía de 25 pesos por cada tonelada de salitre de Nebraska que se explotara, es decir, que si agregamos a estos \$ 25 el valor del transporte que es superior a \$ 50, se obtendría un precio de venta por tonelada en Nebraska superior a 80 pe-

esos, precio que jamás se ha obtenido por ninguna administración.

Debo advertir, además, a este Honorable Senado, que esta resolución debió tomarse en forma urgente, porque se anunció por el ferrocarril correspondiente, un alza de tarifas para el año próximo. De manera que el caliche transportado desde Nebraska va a pagar sobre 70 pesos por tonelada; y si a esto se agrega el reajuste derivado por la nueva legislación social vigente y las peticiones de aumento de salarios hecha por los obreros de Rosario de Huara, la explotación, que hasta este momento había podido equilibrarse y dejar un pequeño superavit en esta oficina salitrera, cuyas pampas son de tan buena calidad como la de Nebraska, iba a dejar en el año próximo, según los informes técnicos de la Superintendencia, una pérdida.

En estas condiciones, el Ministro que habla, comprendiendo la importancia de la resolución que se adoptaba, por tener conocimiento personal de los elementos con que se iba a encontrar, llevó este asunto al Consejo de Gabinete, y el Consejo de Gabinete, por la unanimidad de sus miembros, aprobó esta medida. Aquí quiero hacer un alcance a las palabras pronunciadas por el Honorable Senador, señor Contreras Labarca: cuando se llevó esta resolución al Consejo de Gabinete, ninguno de sus miembros podía suponer que el país se iba a encontrar abocado a una elección presidencial antes de setenta u ochenta días. No pasó jamás por la mente del Ministro que habla, el hecho que iba a producir un traslado de masas de obreros con fines electorales, como puede desprenderse de las palabras del Honorable Senador.

Sabe muy bien el Honorable Senado que el Ministro que habla no tiene que dar cuenta a ninguna Asamblea política del país, de su labor; sabe el Honorable Senado que las resoluciones que ha adoptado como Ministro no han tenido otra divisa que el interés nacional, que hacer desaparecer dificultades de orden económico nada más que en provecho del país, jamás mirando lo que pueda interesar a un Partido político o a un sector de la opinión. De manera que este cargo del Honorable Senador

es absolutamente infundado y lo invito a que consulte las actas de los Consejos de Gabinete y en ellas verá que, cuando se discutió este asunto en Consejo, ninguno de sus miembros pudo pensar que íbamos a tener una elección presidencial tan pronto.

Por lo demás, se trata de una movilización de obreros dentro de la misma provincia, podríamos decir de un cantón a otro; pero en ningún caso puede significar esto que esos obreros, llevados por malos consejos o por pasiones que yo no conozco, decidan trasladarse al sur del país en vez de permanecer en la provincia. Pero, en ese caso, no corresponde al Ministro que habla el cargo de no haber logrado la posibilidad de que los obreros permanezcan en la provincia de Tarapacá, sino que a aquellos que tomen o hayan tomado la resolución de invitarles a que se trasladen al sur del país.

Quiero especialmente dejar constancia que se ha pedido al Intendente de Tarapacá que, si es posible en forma personal, se ocupe de garantizar a todos y a cada uno de los obreros, que van a tener trabajo en aquella provincia dentro de las oficinas o la oficina que va a iniciar sus trabajos, de parte de la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta, que el Gobierno no permitirá por motivo alguno persecuciones de ninguna especie, ni que ninguno de estos obreros se vea obligado a abandonar sus labores por exigencias de la Compañía. El Gobierno hará cumplir estrictamente el compromiso que contrajo con la citada Compañía y yo invito nuevamente al señor Senador a que ayude al Gobierno a que dicho compromiso se cumpla estrictamente. Y si la Compañía de Salitres de Tarapacá y Antofagasta, no reconociendo su firma en documentos que existen, persiguiera a los obreros, fuera en contra de sus intereses, yo declaro al señor Senador que, si le corresponde actuar al Ministro que habla en aquella ocasión, tenga la seguridad de que, así como se requisó la oficina de Rosario de Huara, no volvería a insistir en que se requisara la misma oficina, pero requisaría alguna de las oficinas contiguas a la pampa de Nebraska, para que continuara la explotación en for-

ma racional y en defensa de los obreros de esa zona.

INCENDIO DE LAS OFICINAS MUNICIPALES DE VALDIVIA

El señor **Secretario**. — El Honorable señor Maza ha pasado a la Mesa un telegrama que ha recibido de Valdivia y pide que sea leído y transmitido con oficio al señor Ministro del Interior.

El telegrama dice:

“Señor José Maza. — Congreso Nacional. — Valdivia, diciembre 10, 1941:

Oficinas municipales totalmente destruidas incendio afectó ayer seriamente edificio Teatro Cervantes. Fin reabrir las funciones de inmediato local Cuartel Bombas donde instálanse provisoriamente atención público. Municipalidad dirigióse conducto Interior, Supremo Gobierno, solicitando ayada doscientos mil pesos para compra muebles, útiles y enseres perdidos siniestro. Ruego Vuestra Señoría apoyar esta gestión fin pueda ser considerada suma urgencia dada gravedad situación que ha lesionado enormemente intereses Corporación. Atentos saludos. — Francisco Ramírez Soto, Alcalde”.

El señor **Lira Infante**. — Desearía, señor Presidente, que se agregara mi nombre en el oficio que, a pedido del señor Maza, se dirigirá al Ministerio del Interior solicitando un auxilio extraordinario para la Municipalidad de Valdivia, con motivo del incendio que acaba de destruir sus oficinas.

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — Se agregará en el oficio el nombre de Su Señoría.

INCLUSION EN LA CONVOCATORIA

El señor **Secretario**. — El Honorable señor Martínez, don Carlos, pide que se dirija oficio al señor Ministro del ramo, rogándole se sirva obtener la inclusión en la Convocatoria, del proyecto que modifica el artículo 5.º de la ley 6,672, que beneficia a los Jefes y Oficiales que tomaron parte en la Campaña del 91 y a sus familiares.

El señor **Martínez Montt** (Presidente). —

Se procederá en la forma que solicita el señor Senador.

Se suspende la sesión.

...—Se suspendió la sesión a las 17 horas 13 minutos.

SEGUNDA HORA

(Se reanudó la sesión a las 17 horas 58 minutos)

PROYECTO SOBRE DEFENSA NACIONAL

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — Continúa la sesión.

Continúa la discusión del proyecto de la Cámara de Diputados sobre Defensa Nacional.

Está con la palabra el Honorable señor Contreras Labarca.

Puede continuar Su Señoría.

El señor **Contreras Labarca**. — Decía en la sesión anterior que impugnaba el artículo 8.º, porque grava onerosamente a las masas populares en una suma seguramente superior a setenta millones de pesos al año, por concepto del impuesto extraordinario a los cigarrillos, especialmente porque este impuesto afecta de una manera más grave a los de bajo precio, de un precio inferior a cuarenta centavos el paquete.

Agregaba que esto contribuye a crear una situación de malestar popular, que esto irrita al pueblo con justificadísima razón.

Por otra parte, los compromisos que los partidos populares tienen con respecto a la clase obrera, y al pueblo, son los de modificar el sistema tributario tradicional en el país, fundado como se sabe, en los impuestos indirectos que gravan los consumos, y de modificar este sistema tributario, creando los impuestos directos, que deben dar al estado los recursos necesarios para satisfacer las necesidades nacionales, y es el momento de cumplir esos compromisos y no de violarlos.

Mis observaciones no pueden hacer suponer a nadie que nosotros estamos en contra del proyecto de Defensa Nacional. Por el contrario, consideramos que en las circunstancias presentes, en vista de los últimos

acontecimientos internacionales, el problema de la defensa del país debe pasar al primer plano en las preocupaciones de los poderes públicos y en la atención de los partidos populares.

No puede haber en las circunstancias actuales un problema de más enorme importancia que el de atender a la seguridad de la nación, gravemente afectada por la agresión del Imperio Japonés a Estados Unidos e Inglaterra y el desencadenamiento de la guerra en el Pacífico.

La existencia misma de Chile como nación independiente está indisolublemente vinculada a la victoria de la Unión Soviética, Inglaterra, Estados Unidos y China y a la derrota total de las potencias fascistas que pretenden conquistar el mundo por la violencia.

El proyecto en debate aborda solamente algunos aspectos de los problemas de la defensa nacional. En realidad, creemos llegado el momento de adoptar una política de defensa nacional en todos sus aspectos. La adquisición de armamentos, de naves de guerra, la construcción de aeródromos y una serie de otros puntos que plantea este proyecto, son sólo una parte de lo que concierne a la protección de la independencia del país. Hay muchos otros problemas que debieran ser también contemplados, si ha de adoptarse una verdadera política de defensa nacional, sobre los cuales no puedo extenderme a esta altura del debate; pero, no puedo dejar de decir siquiera dos palabras sobre este particular.

Nos parece indispensable que el Gobierno elabore desde luego, una serie de medidas para ser presentadas al Parlamento, destinadas a reconstruir la economía nacional sobre nuevas bases, sobre las bases creadas por la guerra que ha llegado a nuestras costas.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Está en discusión el artículo 8.º y me permito advertir al Honorable Senador que hay acuerdo para votar el proyecto a las siete de la tarde.

El señor **Contreras Labarca**.— No deseo prolongar el debate y diré solamente dos palabras.

El señor **Maza**.— Desearía hacer una proposición.

Como hay acuerdo para votar a las siete, creo que podríamos proceder, como se ha hecho en otras ocasiones, a discutir en conjunto todos los artículos. Los señores Senadores podrían hablar sobre todos los artículos a la vez y formular las indicaciones que desearan sobre cualquiera de ellos. Me parece que así se ganaría tiempo.

El Honorable señor **Contreras Labarca**, por ejemplo, al usar de la palabra ahora, podría referirse a cualquier artículo.

Formulo indicación en ese sentido.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Yo acepto con mucho gusto esa indicación; pero creo que deberíamos concretarnos a la discusión particular, porque en realidad hay puntos interesantes de este proyecto, que seguramente van a provocar algún debate. El tiempo urge y quizás sería conveniente dejar las observaciones generales para otra oportunidad.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Si no hay oposición, daré por aprobada la indicación del Honorable señor Maza.

Aprobada.

El señor **Contreras Labarca**.— No tengo interés ninguno en prolongar el debate más de lo estrictamente necesario.

Deseo llamar la atención hacia la necesidad de precavernos con tiempo sobre lo que ha de venir. No se ha adoptado hasta ahora ninguna medida eficaz para dar a la defensa nacional una base industrial propia, creando las fábricas y talleres para la producción y reparación de materiales bélicos. Por otro lado, es necesario preocuparse del desarrollo de la economía agraria mediante la reforma agraria tantas veces prometida, a fin de garantizar el aprovisionamiento de la población. En general, hay que considerar una serie de medidas para asegurar el nivel de vida de las masas trabajadoras y el desarrollo de las actividades productivas dentro de las nuevas condiciones surgidas de la situación internacional, con el objeto de evitar el desastre económico del país y el hambre popular.

Y aparte de estas medidas de carácter económico, es indispensable adoptar algunas medidas urgentes de carácter militar. La defensa del hemisferio nos impone la obligación de coordinar las medidas de tipo militar que es preciso adoptar en defensa

del Continente y de las fronteras de nuestro país; es indispensable coordinar cuanto antes la actividad de los Estados Mayores de los países de América. En cuanto a las medidas internas, es preciso democratizar las fuerzas armadas y organizar el entrenamiento militar de la población civil y, especialmente, de la juventud; adoptar medidas para preparar a la población contra los bombardeos, los gases, los paracaidistas, los incendios; la creación de refugios en las ciudades que pueden estar especialmente amagadas y, en fin, una serie de otras medidas que seguramente el Estado Mayor del Ejército debe tener ya ampliamente estudiadas.

Por otra parte, las condiciones creadas por la guerra ya se hacen sentir en el alza inusitada de los artículos de primera necesidad y en la especulación que se hace con ellos, mientras los salarios y sueldos se mantienen a un nivel bajo. Hay que hacer cuanto antes el inventario de los artículos de primera necesidad, en forma que la población no se encuentre privada de ellos y, en todo caso, que se prohíba y se sancione enérgicamente la especulación y el ocultamiento de esos mismos artículos, creando por cuenta del Estado los stocks y reservas que sean necesarios.

Debemos crear un fondo nacional de ayuda y de defensa que nos permita tener los recursos económicos y financieros necesarios para nuestra defensa y para contribuir a la defensa de los demás países que luchan en el mundo contra el fascismo, por la democracia y por la libertad: la Unión Soviética, Inglaterra, Estados Unidos y China.

En la aplicación de todas estas medidas, es indispensable que se robustezcan y defiendan las instituciones democráticas y las libertades y conquistas políticas y sociales del proletariado y del pueblo y se apoyen las disposiciones sobre defensa nacional en la movilización de las organizaciones de carácter popular, sindical y otras, que están, evidentemente, deseosas de contribuir a una eficaz defensa de la Nación, la cual sólo será vigorosa si adopta un contenido decididamente popular, de masas.

Finalmente, en política externa, sobre lo cual ya nos hemos preocupado en sesión an-

terior, debemos insistir en la necesidad de que esa política externa del país se decida por el camino de la colaboración activa con las democracias que luchan contra el fascismo, abandonando la política de neutralidad, cuyo mantenimiento por más tiempo constituiría una ayuda efectiva a las potencias del Eje fascista. No puede haber en el momento actual otro objetivo que el aniquilamiento militar de los opresores fascistas, enemigos del género humano.

Además, es necesario limpiar el país de la quinta columna nazi-fascista-falangista, extirpar todos aquellos focos de espionaje internacional, todos aquellos focos de sabotaje contra las fuentes fundamentales de producción del país; en fin, adoptar todas aquellas medidas que permitan garantizar que el país no será atacado por la espalda.

Volviendo al proyecto en debate, deseo expresar que si hubiese estado presente cuando se discutió el artículo 1.º, habría formulado una indicación —no sé si todavía sea oportuno hacerlo— en el sentido de que al Consejo de Defensa Nacional se incorpore un representante de la Corporación de Fomento de la Producción.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Ya está cerrado el debate sobre ese artículo, señor Senador.

El señor **Contreras Labarca**.— Me parece de evidente conveniencia que en esta organización que va a tener a su cargo la defensa nacional esté presente un representante de esta Corporación que tiene tanta importancia para el desarrollo de nuestra economía.

Pasaré a la Mesa varias indicaciones que formularemos acerca de los diversos artículos del proyecto que se discute.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Señor Presidente, por primera vez, no sabría decir si con agrado o con sorpresa, voy a estar de acuerdo, en parte, con las observaciones del Honorable señor Contreras Labarca.

El señor **Pairoa**.— ¡Por ahí empezamos...!

El señor **Azócar**.— Quiere decir que yo tenía razón cuando decía que el comunismo ya no asustaba...

El señor **Lira Infante**.— Cuando el Honorable Senador se aparta del comunismo.

El señor **Videla**.— Parece que el más asustado ha sido el Honorable señor Azócar...

El señor **Pairoa**.— Se trata de algo científico, que no puede asustar.

El señor **Lira Infante**. — Pseudo científico.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Yo me anticipé, en el seno de las Comisiones Unidas, a las observaciones que ha hecho ahora el Honorable señor Contreras Labarca, y objeté la parte del financiamiento de este proyecto que significaba establecer, recargar, mejor dicho, impuestos indirectos que iban a gravar principalmente al pueblo. Y dije que me extrañaba que un proyecto de esta naturaleza fuera patrocinado por partidos del Frente Popular, que ofrecieron al pueblo, como un punto de su programa, terminar con este régimen de los impuestos indirectos, y hoy proponen recargar fuertemente impuestos sobre tabacos y vinos, que van a gravitar de manera especial sobre las clases populares.

El alza de impuestos a los cigarrillos, que va a dar en total 70.000.000 de pesos, en sus dos terceras partes va a gravitar sobre el cigarrillo barato que consume el pueblo. Y los 10.000.000 de pesos que dará el impuesto al vino, también va a pesar en su mayor parte sobre el pueblo.

En consecuencia, estos aumentos de dichos impuestos indirectos van a contribuir a un mayor encarecimiento del costo de la vida, del cual tanto protestan los partidos del Frente Popular. Sin embargo, ellos, que condenan airadamente el efecto, no se encargan de hacer desaparecer la causa, sino que, por el contrario, la acentúan.

Estos nuevos impuestos indirectos, que van a encarecer la vida más todavía, van a ser un nuevo capítulo en el proceso inflacionista en que se encuentra el país y que va llevando el encarecimiento de la vida con un ritmo de ascensión verdaderamente alarmante.

Recuerdo que cuando discutimos aquí la Ley de Empleados Particulares, cité el último índice que daba la estadística en aquellos momentos y que era de 238. Ese índice correspondía —si mal no recuerdo— al mes de junio, que era el último que daba la es-

tadística; pero, como la discusión tenía lugar en el mes de septiembre, dije yo en aquella ocasión que el índice correspondiente al mes en que estábamos, el mes de septiembre, que es en el que se acentúa más el alza estacional del costo de la vida, debería ser muy superior al de 238 que nos daba la estadística y me atreví a decir que sería probablemente de 245. Pues bien, ya ha salido en el último número de Estadística Chilena el índice del costo de la vida de septiembre y, no sólo ha pasado del índice 245, que yo calculaba con un poco de pesimismo, sino que ha llegado a 258.

El alza del costo de la vida ha ascendido últimamente a razón de un 5 por ciento mensual. Esto se debe, en gran parte, a los efectos de la Ley de Empleados Particulares, a esos 300 millones de pesos con que los empleados particulares han salido a comprar al mercado, en el cual se han encontrado con la misma cantidad de productos que había antes. Entonces, la consecuencia lógica es que, si hay más pesos para comprar los mismos productos, tendrán que subir forzosamente los precios. Agreguemos a esto que en el mes de enero vamos a tener en vigencia el alza en un 50 por ciento de las tarifas ferroviarias. No hay nada que repercuta más directamente en los precios de los artículos que el alza de las tarifas ferroviarias. Esta alza va a ser un nuevo factor de encarecimiento del costo de la vida, una nueva manifestación del proceso inflacionista en que estamos envueltos y que yo vengo denunciando al país desde hace tanto tiempo.

Este nuevo encarecimiento del costo de la vida, que, como dije, va subiendo a razón de un 5 por ciento mensual, va a poner en el próximo año de 1942 al Gobierno, y principalmente al señor Ministro de Hacienda, ante un gravísimo problema: la insuficiencia o anulación de todos los aumentos de los sueldos de los empleados públicos que hemos hecho por leyes pasadas; algunas tienen ya más de un año.

Yo desde luego, sin temor de equivocarme, le anuncié al señor Ministro de Hacienda que se va a encontrar en el año 1942 con este formidable problema de tener que au-

mentar, nuevamente, los sueldos de los empleados públicos en 300, 400, 6 500 millones de pesos.

¿A dónde nos va a llevar este círculo infernal de la inflación? A límites que ni siquiera podemos imaginar.

De manera, que por estas razones, yo— como recordarán los miembros de las Comisiones unidas— objeté esta parte del financiamiento del proyecto en debate y voté en contra en aquella ocasión y lo haré en la misma forma, nuevamente, en la votación del proyecto en el Senado.

Como hemos acordado hacer en conjunto todas nuestras observaciones respecto del resto del proyecto, me voy a referir también al artículo 15, que establece impuestos sobre los beneficios excesivos.

En este artículo 15, después de rechazada una indicación que hice para desechar totalmente este impuesto sobre los beneficios excesivos, hice otra indicación para concretar el impuesto exclusivamente a los beneficios de la industria y del comercio propiamente tales. Para llegar a ese resultado, en forma perfectamente clara, que no dé margen a ninguna discusión posterior, hice indicación para que el artículo se refiriera exclusivamente a la parte primera del primer inciso del artículo 15 de la ley de Impuesto a la Renta, eliminando así a una serie de contribuyentes que, por analogía, están incluidos en los otros incisos del artículo 15 y también en la segunda parte del inciso primero, como ser los comisionistas, los constructores, los arrendatarios agrícolas, etc.; y tuve la suerte que el señor Ministro acogiera esta indicación, y que ella fuera aprobada por las Comisiones unidas.

He querido dar esta explicación a los señores Senadores, a fin de que se den cuenta del alcance de la modificación que se propone en el artículo 15 y de las razones que se tuvo para suprimir el artículo 19, que establecía algunas exenciones. Fijado claramente el alcance del impuesto en el artículo 15, no hay para qué hacer ninguna excepción y, de consiguiente, se suprime el artículo 19.

Pero hay otro punto, respecto del cual nos hizo una exposición muy interesante el

Honorable Senador por Valparaíso, señor Muñoz Cornejo. Desgraciadamente, por razones de enfermedad, el Honorable señor Muñoz Cornejo no ha podido concurrir a esta sesión.

Voy a hacerme intérprete de las observaciones del Honorable Senador, para fundar una indicación que, se me ocurre, puede tener el apoyo unánime del Senado, porque es una indicación transaccional que, a mi juicio, es muy justa y atendible.

Se trata de establecer qué capitales de las empresas se toman en cuenta para fijar este impuesto sobre los beneficios excesivos. El proyecto del Gobierno propone que se tome en cuenta sólo el capital propio y define este capital propio, diciendo: se entenderá por capital propio la suma del activo menos el pasivo exigible. Se da como razón para eliminar el capital ajeno, o sea, el pasivo exigible de la empresa, que en los balances de ésta se ha tomado en cuenta ya el interés del capital arrendado, porque ha sido cargado entre los gastos de la empresa y, por consiguiente, es justo prescindir de él y estimar que las utilidades que se han producido en la empresa se deben exclusivamente al capital propio y no al capital ajeno.

A mi juicio, hay en esto un error, porque, en realidad, el empresario no trabaja sólo con su capital propio, sino que trabaja con el capital propio y el capital ajeno y los buenos resultados que haya podido tener en su balance se deben, en parte muy importante, al esfuerzo personal del empresario sumado tanto al capital propio como al capital ajeno. Pero, no deja de tener fuerza la otra observación, de que en los gastos de la empresa ya se ha cargado la parte correspondiente a intereses del capital ajeno.

Quiero proponer, en consecuencia, que modifiquemos este artículo 15 que nos propone el Gobierno, de tomar en cuenta, para fijar los beneficios excesivos, sólo el capital propio de la empresa, tomando en cuenta el "capital en giro", es decir, todo el capital de la empresa: el propio y el ajeno; pero que se agregue imaginariamente a la utilidad de la empresa la suma que se haya pagado por intereses del capital arrendado.

Para explicar con mayor claridad el alcance de mi indicación, voy a poner un ejemplo:

Quiero suponer una empresa con un capital de 2.000.000 de pesos.

Consideremos, en un primer caso, que este capital es totalmente propio de la empresa y que ésta ha tenido una utilidad de 400.000 pesos, es decir, de un 20 por ciento del capital en giro.

El segundo caso sería el de la empresa con el mismo capital de 2.000.000 de pesos, pero, esta vez, la empresa sería dueña de 1.000.000 de pesos y el otro millón de pesos sería ajeno. Supongamos que la utilidad, en este segundo caso, ha sido de 350 mil pesos. Según el proyecto del Gobierno, que considera solamente el capital propio de la empresa, habría que estimar que ha habido una utilidad de 35 por ciento, pues los 350.000 pesos corresponderían, según el proyecto, al millón de pesos de que es dueña la empresa, y sobre esa utilidad se aplicaría el impuesto.

El señor **Guzmán**.— ¿Y los intereses y la amortización del capital prestado?

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Allá voy, Honorable Senador.

La razón de que se tome en cuenta nada más que un millón de pesos como capital, es la de que en la partida de gastos de la empresa ya figuran 70.000 pesos (supongamos un 7 por ciento del capital arrendado) que la empresa ha pagado antes de obtener su utilidad de 350.000 pesos.

El señor **Guzmán**.— Entonces hay una utilidad superior a 350.000 pesos.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Si estos 70.000 pesos, que la empresa ha cargado a sus gastos por haberlos pagado a título de intereses por el capital arrendado, los agregamos a la utilidad de 350.000 pesos, tendremos que la empresa ha tenido una utilidad de 420.000 pesos sobre la totalidad de su capital en giro de 2.000.000 de pesos, o sea, una utilidad del 21 por ciento y no del 35 por ciento, como resultaría de aplicar el proyecto en la forma en que se propone. A mí me parece que esto es lo real, lo justo, lo equitativo, y creo que podría ser una idea de transacción, para zanjar esta dificultad y evitar la justa alarma que

el proyecto del Gobierno ha producido en las empresas.

De manera, señor Presidente, que voy a proponer cambiar en el inciso 2.º del artículo 15 la expresión "capital propio" por "capital en giro" y agregar, a continuación del último inciso, la siguiente proposición nueva: "Para determinar este porcentaje, se agregarán imaginariamente a dichas rentas las sumas que se hubieren pagado por intereses de los capitales que formen el pasivo exigible de la empresa".

El señor **Prieto**.— Señor Presidente, voy a hacer algunas observaciones para el supuesto de que no se aceptaran las indicaciones que ha formulado el señor Rodríguez de la Sotta, en el artículo 16, o sea, para el caso en que se computaran los intereses extraordinarios sobre la base que indica el proyecto presentado por el Gobierno; y a este respecto debo decir que es una lástima que este debate se desarrolle en sesión secreta, porque cuando estudiamos este asunto en las Comisiones quedó el señor Ministro de Hacienda de hacer una aclaración, pues, este artículo 16, en la forma en que está redactado en sus incisos 2.º y 3.º, no parece suficientemente claro. El inciso segundo del artículo 16 dice que "Para los efectos de la determinación del capital propio, podrán aceptarse revalorizaciones de maquinarias, instalaciones y bienes muebles e inmuebles, cuando los antecedentes proporcionados por el contribuyente para justificar dichas revalorizaciones sean considerados satisfactorios por la Dirección General de Impuestos Internos, y siempre que se paguen los impuestos a la renta sobre las sumas íntegras a que ascienden dichas revalorizaciones, aun cuando ellas correspondan a bienes inmuebles o valores mobiliarios".

El señor Ministro de Hacienda indicó que el alcance que le daba a esta disposición era que solamente se iban a pagar estos impuestos sólo en el caso de que sirvieran para rebajar el monto de los impuestos extraordinarios, según entiendo, y que esa idea se podía colegir de la frase con que se inicia el inciso: "Para los efectos de la determinación del capital propio..."; pero

que si se hacen estas revalorizaciones de bienes raíces o de maquinarias que están adheridas a ellos con otros objetos, no se tomarán en cuenta para los efectos de pagar impuesto a la renta. Esto, a mi juicio, no está bastante claro en este inciso y el señor Ministro, que también así lo estimaba, dijo que se podría dejar claramente expuesto en la discusión a que hubiera de someterse esta disposición.

Desgraciadamente, esta sesión es secreta, de modo que esta parte no figurará en la historia fidedigna de esta discusión.

Por eso, creo que habría conveniencia en redactar en forma más clara este inciso; y, aunque no me satisface la redacción, habría...

¿Va a pedir el señor Ministro que la discusión se efectúe en sesión pública?

El señor **Martínez Montt** (Presidente.— Yo propondría al Honorable Senado, en atención a que desde el artículo 8.º en adelante todas las disposiciones se refieren a la manera de aplicar la ley y a los impuestos que se establecerán al efecto, que esta parte de la discusión fuera pública, porque el comercio, la industria y los afectados, en general, hacen indicaciones o proposiciones al Ejecutivo o al Congreso, pidiendo reformas o llamando la atención sobre la aplicación de estos impuestos. Con la discusión pública esto se hace posible y tal vez el señor Ministro...

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— ¿Por qué no se acuerda publicar este debate?

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Queda constancia en el acta secreta del debate.

El señor **Walker**. — Pero nadie más que nosotros puede ver ese debate.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Con un acuerdo del Honorable Senado, creo que se podría publicar este debate.

El señor **Martínez Montt** (Presidente.— La Mesa propone que se vuelva a sesión pública.

El señor **Walker**. — Se puede considerar pública toda esta segunda hora

El señor **Martínez Montt** (Presidente.— Así queda acordado. Se publicará la ver-

sión de toda esta segunda parte del debate, y se dará también versión de prensa.

El señor **Prieto**.— Voy a continuar, porque me parece importante que el señor Ministro de Hacienda deje constancia de la apreciación que le merecen mis observaciones, y explique claramente en la forma en que él estima que debe aplicarse el inciso segundo del artículo 16.

Me quiero referir, también, al inciso 3.º. Dice este inciso 3.º: "Del mismo modo podrán aceptarse las revalorizaciones practicadas con posterioridad al 1.º de enero de 1932, siempre que sobre ellas se paguen los impuestos a la renta correspondientes en la misma forma del inciso anterior".

En esto, a mi juicio, hay otra situación que considerar.

Las revalorizaciones hechas desde el primero de enero de 1932 pueden haber sido ejecutadas por orden de la Dirección de Impuestos Internos, ya que las revalorizaciones se hacen, refiriéndose a los bienes raíces, por reavalúos que ordena esa Dirección de estos bienes raíces. Esos reavalúos se han hecho desde entonces, desde 1932 hasta acá, en diferentes circunstancias, y sobre esos avalúos han estado pagando las compañías, las sociedades o los particulares— lo que da lo mismo— el impuesto sobre los bienes raíces. Así es que están en una situación desmejorada sobre las otras industrias que no tienen esa obligatoriedad de revalorización. En una palabra, las sociedades, los particulares o los comerciantes que hayan tenido que hacer una revalorización obligatoria, van a tener que considerar, en todo caso, esta revalorización para pagar o no el impuesto extraordinario, y no van a tener esa opción que se les da por el inciso anterior a los que no tienen propiedades raíces y sólo tienen maquinarias o valores mobiliarios —digamos—, para hacer el reavalúo o para no hacerlo.

Por eso, estimo que este inciso 3.º debería suprimirse. Creo inaceptable el mantenerlo porque, como digo, coloca en una situación un tanto injusta a la sociedad, particular o comerciante que se encuentra en ese caso.

Además, se refiere a la situación que se ha producido desde el año 1932 hasta aquí, mas de nueve años, en forma que resultaría muy difícil apreciar ahora si se comete o no una injusticia.

Por eso he formulado estas observaciones, y espero las palabras del señor Ministro, que seguramente querrá aclarar más estos conceptos, para resolver en absoluta justicia en esta materia.

El señor **Martínez Montt** (Presidente.— Ofrezco la palabra.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda).— Preferiría, si algún otro señor Senador formula observaciones, que lo haga desde luego, para referirme en seguida y en conjunto a todas ellas.

El señor **Martínez Montt** (Presidente.— Los señores Senadores han oído al señor Ministro.

Ofrezco la palabra.

El señor **Hiriart**.— Señor Presidente, recién he formulado una indicación acerca del inciso 2.º del artículo 14, que tiene por objeto corregir lo que, en mi concepto, es una injusticia.

El artículo 14 eleva en cinco centavos por litro el impuesto sobre la producción de vino nacional, y el inciso 2.º de este artículo dice que este impuesto lo pagarán solamente los vinos procedentes de los viñedos situados al norte del río Maule.

He formulado indicación para que este inciso se redacte como sigue: "Este impuesto lo pagarán solamente los vinos procedentes de la viñas situadas al norte de las provincias de Linares y Maule". Se trata de que las viñas de ambas riberas del río Maule son de la misma calidad, están en terrenos igualmente débiles, con una producción escasa. Liberar de este impuesto la región sur del río Maule, significa dejar a la región del lado norte de ese río sometida a un gravamen que no tiene razón de ser, porque no lo pagarán los que están al sur del río Maule, en circunstancias que, como se sabe, hoy día este río no es la división territorial de las provincias de Maule y Talca. Por eso me he atrevido a hacer esta indicación, en la confianza de que los Honorables Senadores verán que no persigo

otra cosa que hacer justicia, en el sentido de hacer que no se grave más a los viñedos del norte del Maule que a los del sur, en cuanto a la provincia de Maule se refiere.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda).— En realidad, señor Presidente, seré muy breve, porque comprendo que se desea cumplir con el acuerdo de que a las 7 se pueda entrar a la votación de este proyecto.

En primer lugar, debo referirme a las modificaciones insinuadas por el Honorable señor Contreras Labarca.

Yo lamento que a esta altura de la discusión del proyecto, se proponga una modificación tan substancial. Este proyecto fué largamente discutido, no sólo en el Senado, en su forma primitiva, sino que en su nueva forma en la Comisión de Hacienda de la Honorable Cámara, con la representación comunista respectiva, en la Cámara misma, en las Comisiones unidas del Senado, y no se habían hecho por este sector de la legislatura las observaciones que formula ahora el señor Senador.

Tal vez la parte principal del financiamiento corresponde a la tributación de los cigarrillos, que da, como saben los Honorables Senadores, 70 millones de pesos al año. Si bien es cierto que esta tributación, clásicamente de carácter indirecto, recargará el costo de la vida de las masas populares, no es menos cierto que lo va a hacer en una forma que no podrá apreciarse. La tributación principal, la que más va a rendir, es la de 10 centavos a los paquetes de cigarrillos de hasta 40 centavos de precio. Un fumador empedernido fumará 2 o 3 cajetillas al día, lo que significará 30 centavos de tributación a la Defensa Nacional y que para un obrero, no alcanza a ser 10 pesos mensuales. ¿Y para qué obrero? Para aquél que tiene ya este vicio arraigado y fuma 2 o 3 cajetillas al día. Esta tributación fué estudiada con toda calma por el Gobierno, y es natural que, siendo la de mayor producción, la más fácil de percibir y la que trae menos trastornos en su control, se haya aplicado. Pero lo más grave, señor Presidente, es que si se rechaza esta tributación a los cigarrillos, prácticamente quedaría

desfinanciado el proyecto, y tendríamos que comenzar a estudiar de nuevo el financiamiento de los planes de Defensa Nacional. A esta altura y en estas circunstancias, me parece que no es conveniente hacerlo. Y por eso, a nombre del Gobierno, pido que tal modificación, que significa la supresión de este articulado referente a la tributación de los cigarrillos, sea desechada.

El Honorable Senador señor Rodríguez de la Sotta, se refirió también a este aspecto, y como ya lo hizo en las Comisiones Unidas, expresó que, a su juicio, esta tributación no debía aceptarse.

Tengo a la vista, Honorable Senado, el informe recaído en el antiguo proyecto presentado por el Ejecutivo, sobre Defensa Nacional, informe que propuso al Senado, de acuerdo con el Ministro de Hacienda de aquella época, precisamente esta misma tributación, y que lleva la firma del mismo Honorable Senador señor Rodríguez de la Sotta. Por otra parte, la Cámara de Diputados aprobó este artículo, y el Senado ya había discutido y despachado esta misma tributación, cuya eliminación se propone en esta ocasión.

El Honorable señor Rodríguez de la Sotta se refirió, además, a una indicación modificada, que presentó a nombre del Honorable Senador señor Muñoz Cornejo.

Este asunto de la forma de calificar o clasificar las utilidades excesivas se discutió largamente, como les consta a los miembros de las Comisiones Unidas, en las diversas reuniones que se celebraron. El Ministro dió, entonces, toda clase de datos y ejemplos acerca de por qué se había adoptado esta forma de hacer el cálculo.

Yo creo que no es posible aceptar la modificación insinuada por el señor Senador. La base fundamental del cálculo respectivo consiste en hacer que la tributación sea tal como aplica el dueño de la empresa o del negocio su utilidad. En los ejemplos que el propio señor Senador ha presentado, creo que se encuentra claramente expuesta una explicación de estas ventajas.

Si la primera sociedad, la que tiene un capital propio de dos millones de pesos, gana \$ 400.000, va a pagar, de acuerdo con

el proyecto, 10 mil pesos en concepto de utilidades excesivas. O sea, va a tener el empresario una utilidad de \$ 390.000; es decir, el 19 y medio por ciento de su capital. En cambio, la sociedad que tiene un millón de pesos de capital propio y un millón de pesos de capital de crédito y que gana \$ 330.000 — uso en el ejemplo esta cantidad, en vez de 350.000 pesos como anotó el señor Senador, porque debemos hacer comparación entre dos sociedades del mismo rendimiento, — si ha pagado \$ 70.000, por un millón de pesos por concepto de intereses, habrá tenido una utilidad líquida de \$ 330.000; los otros 70 mil pesos han entrado a la cuenta "Ganancias y Pérdidas" por concepto de intereses correspondientes al millón de pesos que ha solicitado de crédito. Este empresario paga una contribución de \$ 39.000, o sea, tiene una utilidad de \$ 291.000. ¿Sobre qué capital obtiene esta utilidad? Sobre el capital de un millón de pesos, que es el propio. Dicho empresario va a repartir un dividendo y a hacer uso de esta utilidad en relación con su capital propio; o sea, este empresario tiene una utilidad ascendente al 29.1%, mientras el primero — como he dicho — obtiene sólo 19 1/2 por ciento.

Este proyecto, como expresé en la Comisión, tiende a estimular la capitalización en las empresas, porque al empresario le convendrá tener el máximo de capital propio; y todo país debe estimular en forma indirecta — y si fuera necesario, directamente — la capitalización de sus industrias y de su comercio. ¿Por qué, Honorables Senadores? Porque la capitalización tiene la enorme ventaja de abaratar la producción. El industrial debe obtener, de la venta de sus productos, también la amortización de los capitales de crédito; y es natural, entonces, que se encarezca el valor de esa producción. Si el capital es propio, no se devuelve, sino que se obtiene, solamente, su renta. Además, recuerdo que en las Comisiones Unidas dije lo siguiente: este proyecto no va a ahuyentar — como se ha expresado por el Honorable Senador — el deseo de obtener capitales en créditos. En realidad, ¿cuándo busca crédito un indus-

trial? Cuando tiene un negocio cuya rentabilidad es superior al interés que habrá de pagar en créditos. No hay ningún industrial que vaya a solicitar créditos que sean más caros que el rendimiento de su industria. En otras palabras, un industrial que sabe que obtiene el 20% de utilidad sobre el capital invertido en su industria, buscará créditos aun al 10 por ciento, porque, en esta situación, ese capital invertido le dejará una utilidad del 10%. De manera que, en realidad, al referirse este proyecto al capital propio — e insisto en este concepto una vez más—, no hace otra cosa que aplicar el mismo criterio que el industrial o empresario aplica a su negocio.

En cuanto a las observaciones del Honorable Senador señor Prieto Concha, quiero dejar constancia de que la interpretación que él hace del inciso segundo del artículo 16, es exacta; es decir, si un industrial o comerciante solicita la revalorización de sus bienes raíces, con el objeto de no pagar la tributación a las utilidades excesivas, deberá pagar la tributación correspondiente a la revalorización; pero, si ese industrial o comerciante solicita, o hace, como se ha usado hasta hoy, la revalorización sin repartir las utilidades excesivas a los accionistas, no debe pagar la contribución; sólo la pagará cuando invoque la revalorización para el no pago de la tributación a las utilidades excesivas.

El señor **Prieto** — Permítame el señor Ministro una interrupción.

La revalorización de los bienes raíces — que se menciona en el mismo inciso — en los cuales estén incluidas las maquinarias y otros elementos, quedan en la misma situación...

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Quedan en la misma situación, señor Senador.

El señor **Prieto**. — ...y, por lo tanto, no tienen que ser revalorizados para los efectos de la contribución.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Tendrán que serlo en adelante, cuando se invoque la revalorización para el no pago del impuesto a las utilidades excesivas.

El señor **Azócar**. — Pido, señor Presidente, que una vez que termine sus observaciones el señor Ministro de Hacienda, se dé cumplimiento a lo acordado, o sea, se proceda a la votación, porque tengo que ausentarme.

El señor **Prieto**. — Se ha pedido sesión pública para aclarar el asunto en debate, que estaba un poco obscuro y por haberse acordado así en la Comisión.

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — La hora está excedida en diez minutos. Una vez que termine sus observaciones el señor Ministro, se procederá a la votación.

Puede continuar en el uso de la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Volviendo a los nuevos ejemplos que pone el Honorable Senador, quiero repetir lo expresado, o sea, que sólo se pagará sobre esa clase de bienes la tributación respectiva, cuando se invoque el no pago del impuesto a las utilidades excesivas.

En cuanto al inciso tercero, creo, en realidad, que no existe la injusticia a que se ha referido el Honorable Senador. Trátase de aquellas empresas que han practicado la revalorización con posterioridad a 1932, pero cuya revalorización figura en el pasivo como fondos de revalorización, que no han sido distribuidos a los accionistas ni figurado, por cierto, en la cuenta Ganancias o Pérdidas de la sociedad. Si esas sociedades o empresas invocan esos fondos que no han repartido —es lógico que no los hayan repartido desde el momento que no figuran o no han pasado por la cuenta Ganancias o Pérdidas—, invocan, digo, estos fondos de revalorización para no pagar tributación a las utilidades excesivas, deben pagar, entonces, el impuesto correspondiente. Pero este impuesto se paga por una sola vez y es una anticipación del pago de impuesto, de suerte que no volverá a repetirse el pago cuando más tarde se repartan dichos fondos y pasen a la cuenta de Ganancias o Pérdidas respectiva.

De manera que ese inciso no hace otra cosa que dejar en igualdad de condiciones a las empresas que han revalorizado con posterioridad al año 32 y a las que puedan

revalorizar desde ahora en adelante, con el propósito, repito, de no pagar el impuesto a las utilidades excesivas.

Finalmente, debo referirme a la indicación formulada por el Honorable señor Hiriart. Esta indicación se hizo en la Cámara de Diputados y también fué insinuada en las Comisiones unidas. Estas, después de una larga discusión, acordaron no innovar, porque estimaron justo que se estableciera este impuesto excluyendo los vinos provenientes de viñedos situados al sur del río Maule. En efecto, se expresó, por varios señores Senadores y aun por varios Diputados, que las viñas de la zona sur están en manos de muy pequeños propietarios y tienen un rendimiento inferior a las viñas del norte. Además la legislación vigente les dá un tratamiento especial, tratamiento que por esta ley se mantiene, no en la misma proporción anterior, pero sí con carácter preferencial. Por eso, las Comisiones unidas rechazaron esta indicación.

Sólo he querido, en este aspecto, comunicarle al Honorable señor Hiriart que este asunto había sido largamente debatido.

El señor **Prieto** — Quiero pedir al señor Ministro que tenga la bondad de decirme si cree que quedarían más claros los incisos 2.º y 3.º con el siguiente agregado. Se diría, para comenzar el inciso: "Sólo para los efectos de la determinación del capital propio podrán...". Es decir, propongo anteponer la palabra "sólo", y decir, más adelante, que es por una sola vez, como lo ha señalado el señor Ministro.

A este respecto ya hice la indicación por escrito.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Tal vez, si se agregara la palabra "sólo", podría desprenderse que no se aceptaría la revalorización para otros efectos.

El señor **Prieto**. — Entonces, podría decirse: "...y siempre que se pague por una sola vez...".

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — No hay inconveniente.

El señor **Prieto**. — Lo mismo en el inciso tercero.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).

—Se va a proceder a la votación.

El señor **Azócar**. — Podríamos dar por aprobados todos los artículos que no han sido objetados.

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — El Honorable señor Azócar hace indicación para dar por aprobados todos los artículos que no hayan sido objeto de modificaciones.

Si no hay objeción, así se hará.

Acordado.

El señor **Secretario**. — En el artículo 1.º hay modificaciones de la Comisión. El señor Rodríguez de la Sotta, propone reemplazarlo por el artículo 1.º del contraproyecto presentado en la Cámara de Diputados.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Si no hay inconveniente, daré por aprobado el artículo, con las modificaciones propuestas por la Comisión, sin perjuicio de votar en seguida, la indicación formulada por el señor Rodríguez de la Sotta.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — La indicación del señor Rodríguez, es para que se apruebe este artículo en los términos en que figura en el contraproyecto de los Honorables Diputados.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Si no hay inconveniente, daré por aprobada esta indicación.

El señor **Guzmán**. — Que se vote, señor Presidente.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— En votación.

—**Votada la indicación, fué rechazada por 14 votos contra 11 y una abstención.**

Un señor Senador no votó por estar pa-reado.

El señor **Contreras Labarca**.— He formulado indicación en este artículo para que se agregue al Consejo un representante de la Corporación de Fomento de la Producción.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Habría que solicitar el asentimiento unánime del Honorable Senado, para reabrir el debate sobre este artículo.

Un señor **Senador**. — No hay acuerdo, señor Presidente.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Hay oposición.

En votación el artículo 2.º.

El señor **Secretario**. — El señor Rodríguez de la Sotta, propone que este artículo se apruebe también en los términos del contraproyecto de los Diputados.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Para ganar tiempo, señor Presidente, no tengo inconveniente en que se dé por rechazada mi indicación, con la misma votación anterior.

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — Se dará por rechazada la indicación, con la misma votación.

Acordado.

Queda aprobado el artículo, con la modificación propuesta por la Comisión.

En votación el artículo 3.º.

El señor **Secretario**. — En este artículo hay sólo modificaciones de la Comisión.

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo con las modificaciones propuestas por la Comisión.

Aprobado.

En votación el artículo 4.º.

El señor **Secretario**. — Este artículo no tiene modificaciones.

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — Aprobado.

En votación el artículo 5.º.

El señor **Secretario**. — Este artículo sólo tiene modificaciones de la Comisión.

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — Si no se pide votación, lo daré por aprobado con las modificaciones de la Comisión.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — Los artículos 6.º y 7.º no tienen modificaciones.

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — Aprobados.

En votación el artículo 8.º.

El señor **Secretario**. — La Comisión no propone modificaciones en este artículo.

Los Honorables señores Contreras y Domínguez proponen la siguiente modificación:

Redactar el inciso final diciendo:

“Se aplicará uno extraordinario de 20 centavos a los paquetes de cigarrillos cuyo precio sea superior a \$ 1.20 e inferior a 2 pesos y de 60 centavos a los demás”.

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — En votación el artículo, con la modificación propuesta.

El señor **Prieto**. — ¿A cuánto reduciría el rendimiento calculado?

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Seguramente bajaría el rendimiento en unas dos terceras partes. Es decir, bajará de 70 millones a 20 millones de pesos.

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — Si no hay oposición, daré por aprobado el artículo en la parte no observada, y se votará en seguida la indicación de los señores Contreras y Domínguez.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Con mi voto en contra.

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — Aprobado el artículo en la parte no observada, con el voto en contra del Honorable señor Rodríguez de la Sotta.

En votación la indicación de los Honorables señores Contreras Labarca y Domínguez

El señor **Domínguez**. — Yo había accedido con el mayor gusto a hacer mía esta indicación, pero en vista de la opinión del señor Ministro de Hacienda, de que en esa forma vamos a cercenar los recursos que se requieren para la Defensa Nacional, voy a votar en contra.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Voto que no, porque ya he votado en contra de todo el artículo.

—Votada la indicación de los señores **Contreras y Domínguez**, fué rechazada por 22 votos contra 3.

Un señor Senador no votó por estar preado.

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — Rechazada la indicación.

El señor **Secretario**. — El artículo 9, no ha sufrido modificaciones de la Comisión.

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — Aprobado.

El señor **Secretario**. — Los artículos 10, 11, 12 y 13, tampoco han sido objeto de modificaciones.

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — Aprobados los artículos 10, 11, 12 y 13.

El señor **Contreras Labarca**. — Con nuestros votos en contra.

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — Aprobados los artículos con los votos en contra de los señores Pairoa, Contreras y Guevara.

El señor **Secretario**. — Artículo 14. En este artículo hay las siguientes indicaciones: del Honorable señor Ossa, para suprimirlo; del Honorable señor Estay, para agregar el siguiente inciso:

“Quedan exentas de este impuesto las viñas de una cabida inferior a tres hectáreas”; y del Honorable señor Hiriart para redactar el inciso segundo como sigue:

“Este impuesto lo pagarán solamente los vinos procedentes de las viñas situadas al norte de las provincias de Linares y Maule”.

No hay más indicaciones.

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — Si no se hace observación, daré por aprobado el artículo en la parte no observada.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Con mi voto en contra.

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — Aprobado el artículo, en la parte no observada, con el voto en contra del Honorable señor Rodríguez de la Sotta.

El señor **Secretario**. — El señor Presidente pone en votación...

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — El señor Presidente ha dado por aprobado el artículo en la parte no observada.

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — Exacto; quiere decir que los señores Senadores están conformes con la redacción dada por la Comisión al artículo, de manera que se entiende rechazada la indicación formulada por el Honorable señor Ossa.

En votación la indicación formulada por el Honorable señor Estay.

El señor **Secretario**. — Dice: “Quedan exentas de este impuesto las viñas de una cabida inferior a tres hectáreas”.

—Practicada la votación, resultaron 18 votos por la negativa, 6 por la afirmativa y una abstención. Dos señores Senadores se abstuvieron de votar por estar pareados.

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — Desechada la indicación.

El señor **Secretario**. — Indicación del Honorable señor Hiriart: Este impuesto lo pagarán solamente los vinos procedentes de las viñas situadas al norte de las provincias de Linares y Maule.

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — En votación.

El señor **Azócar**. — Creo que no habrá inconveniente, señor Presidente. Es una cuestión muy simple.

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — Si no hay oposición, daré por aprobada la indicación.

El señor **Walker**. — Pido que se vote.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — La indicación del señor Senador se refiere a una cuestión de límites nada más. No tiene mayor importancia.

El señor **Hiriart**. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — Estamos en votación.

—Practicada la votación, resultaron 22 votos por la afirmativa y 2 por la negativa. Dos señores Senadores se abstuvieron de votar y 2 no votaron por estar pareados.

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — Aprobada la indicación.

El señor **Secretario**. — En el artículo 15 la Comisión propone modificaciones, y el Honorable señor Rodríguez de la Sotta propone cambiar en el inciso segundo las palabras ‘capital propio’ por ‘capital en giro’. Propone también el señor Senador agregar en punto seguido en el mismo inciso segundo la siguiente proposición nueva:

“Para determinar este porcentaje, se agregarán imaginariamente a dichas rentas las sumas que se hubieren pagado por intereses de los capitales que forman el pasivo exigible de la empresa”.

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — Si no hay inconveniente, daré por aprobado el artículo en la parte no observada, conjuntamente con las modificaciones propuestas por la Comisión.

Aprobado.

En votación las indicaciones del Honorable señor Rodríguez de la Sotta.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — ¡El

Honorable señor Muñoz Cornejo dejó formulada indicación?

El señor **Secretario**. — En el informe de la Comisión hay constancia de que el Honorable señor Muñoz Cornejo formuló en la Comisión esta misma indicación, pero encargo especial del señor Senador no hay ninguno.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Mi indicación es subsidiaria de la del Honorable señor Muñoz Cornejo.

El señor **Secretario**. — El señor Presidente pone en votación la indicación del Honorable señor Rodríguez de la Sotta.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Y las de la Comisión ¿se dieron por aprobadas?

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — Sí, señor Senador; se dieron por aprobadas.

El señor **Contreras Labarca**. — Con nuestros votos en contra, señor Presidente; estamos por la disposición aprobada por la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Secretario**. — El señor Presidente ha dado por aprobadas las dos modificaciones propuestas por la Comisión.

Se vota ahora la indicación del Honorable señor Rodríguez de la Sotta.

—**Durante la votación:**

El señor **Grove** (don Marmaduke). — No, porque es muy complicada.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo quería dejar constancia de que en las Comisiones unidas rechacé totalmente este impuesto, dando como razón que me parecía inaceptable, antieconómico, antisocial, suicida, establecer impuestos sobre beneficios excesivos, en un país pobre, que empieza a formar sus capitales, y cuya fuente casi única de formación de nuevos capitales, son estos llamados "beneficios excesivos". Mantengo ese punto de vista que expresé en el seno de las Comisiones Unidas, y la indicación que he hecho ahora — dado que una gran mayoría del Senado quiere establecer este impuesto, — tiene simplemente por objeto aminorar en lo posible los inconvenientes de esta disposición.

Voto que sí.

—**Votada la indicación resultaron 16 votos por la negativa y 10 por la afirmativa. Dos señores Senadores no votaron por estar pareados.**

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — Rechazada la indicación.

El señor **Secretario**. — "Artículo 16. Se entenderá por capital propio del contribuyente, el patrimonio líquido que resulte a su favor como diferencia entre el activo y el pasivo exigible a los balances respectivos, debiendo excluirse previamente del activo los valores intangibles, nominales, transitorios y de orden y otros que determine la Dirección General de Impuestos Internos y que no representen inversiones efectivas. No se considerarán como transitorios los valores del empresario o socios que, no formando parte propiamente del capital respectivo del negocio, esté en giro en la empresa por más de seis meses en el año financiero correspondiente.

Para los efectos de la determinación del capital propio podrán aceptarse revalorizaciones de maquinarias, instalaciones y bienes muebles e inmuebles, cuando los antecedentes proporcionados por el contribuyente para justificar dichas revalorizaciones sean considerados satisfactorios por la Dirección General de Impuestos Internos y siempre que se paguen los impuestos a la renta sobre las sumas íntegras a que ascienden dichas revalorizaciones, aun cuando ellas correspondan a bienes inmuebles o valores mobiliarios.

Del mismo modo podrán aceptarse las revalorizaciones practicadas con posterioridad al 1.º de enero de 1932, siempre que sobre ellas se paguen los impuestos a la renta correspondientes en la misma forma del inciso anterior.

Todo capital propio expresado o pagado en moneda extranjera con anterioridad a la ley monetaria número 5.107, de 9 de abril de 1932, se computará actualmente por su equivalencia en pesos moneda corriente chilena según el cambio a la par vigente antes de la vigencia de la ley citada".

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Yo proponía suprimir este artículo, pero para

economizar tiempo, no tendría inconveniente en que se diera por rechazada mi indicación, con la misma votación anterior.

El señor **Secretario**. — Respecto de este artículo, la Comisión ha propuesto modificaciones.

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — Si no hay oposición, daré por aprobado el artículo con las modificaciones de la Comisión.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Sería preferible dar por aprobado el artículo en la parte no objetada con la misma votación anterior y entraríamos a pronunciarnos sobre las modificaciones de redacción que propone la Comisión.

El señor **Secretario**. — Han propuesto modificaciones a este artículo los Honorables señores Prieto Concha y Contreras Labarca.

El señor **Prieto**. — La primera parte de mi indicación la retiro; es decir, donde diría el inciso: 'Sólo para los efectos de la determinación, etc', propongo que se elimine la palabra "sólo".

El señor **Secretario**. — Es decir, quedaría sólo la segunda parte de su indicación, y se mantendría la frase: "por una sola vez", que el señor Senador propone agregar en los incisos 2.º y 3.º.

Quedaría entonces el inciso segundo así: "Para los efectos de la determinación del capital propio podrán, por una sola vez, aceptarse revalorizaciones... etc."

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — Si no se pide votación, daré por aprobada la indicación del Honorable señor Prieto Concha para agregar la frase: "por una sola vez", en los incisos 2.º y 3.º, eliminándose la primera parte de la indicación del mismo señor Senador, o sea, la relativa a agregar la palabra "sólo" al iniciar el inciso 2.º.

Aprobada.

El señor **Secretario**. — El Honorable señor Contreras Labarca propone agregar a este artículo el siguiente inciso:

"Los reavalúos a que se refiere este artículo no afectarán al pago de las gratificaciones que los artículos 146, 150, 151 y

152 del Código del Trabajo reglamentan a favor de los empleados y obreros, para cuyo efecto continuarán rigiendo las declaraciones de capital vigentes a la fecha de la promulgación de esta ley".

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — En votación la indicación del Honorable señor Senador.

—Efectuada la votación, resultaron quince votos por la afirmativa y diez por la negativa, habiéndose abstenido un señor Senador. Un señor Senador no votó por estar pareado.

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — Aprobada la indicación.

El señor **Secretario**. — Artículo 17. El impuesto sobre los beneficios excesivos se aplicará y cobrará con arreglo a las siguientes tasas:

10 por ciento sobre los excesos de rentas superiores al 15 por ciento del capital propio y hasta 20 por ciento del mismo capital;

20 por ciento sobre los excesos de rentas superiores a un 20 por ciento del capital propio y hasta el 25 por ciento del mismo capital; y

"30 por ciento sobre los excesos de rentas, superiores al 25 por ciento del capital propio".

La Comisión no propone modificaciones.

El Honorable señor Contreras Labarca propone redactar el inciso final diciendo:

"30 por ciento sobre el exceso de rentas superiores a un 25 por ciento del capital propio, y hasta un 30 por ciento del mismo capital y un 40 por ciento sobre el exceso de rentas superiores al 40 por ciento del capital propio".

El señor **Prieto**. — ¿Qué le parece esta indicación al señor Ministro?

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — En votación la indicación formulada por el honorable señor Contreras Labarca.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Entiendo que esta indicación era para el caso que se hubiera aceptado la indicación de Su Señoría sobre el impuesto a los cigarrillos.

El señor **Contreras Labarca**. — Nó; lo que quiero expresar es que al oponernos al aumento del impuesto a los cigarrillos, de

ningún modo dejábamos desfinanciado el proyecto, puesto que mediante la aprobación de esta indicación, el Estado recibiría un mayor tributo para financiarlo.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — En todo caso, el aumento sería muy pequeño.

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — Se va a votar la indicación formulada por el Honorable señor Contreras Labarca.

—Practicada la votación, resultaron **22 votos por la negativa y 4 por la afirmativa. Un señor Senador no votó por estar pareado.**

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — Desechada la indicación.

El señor **Secretario**. — En el artículo 18 hay modificaciones de la Comisión.

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, daré por aprobado este artículo con las modificaciones propuestas por la Comisión.

El señor **Contreras Labarca**. — Con nuestros votos en contra, señor Presidente.

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — Aprobado, con el voto en contra de los señores Senadores del Partido Comunista.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Hay una indicación que votar, señor Presidente.

El señor **Secretario**. — Se votarán las indicaciones formuladas.

La Comisión propone agregar una excepción en este artículo.

El señor **Cruzat**. — Ya está aprobado, señor Presidente.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — No, señor Presidente. Pido que se vote esa modificación.

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — Se va a votar.

El señor **Guzmán**. — Ya está aprobado el artículo.

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — Un señor Senador pide que se vote la modificación propuesta por la Comisión.

El señor **Amunátegui**. — ¿Cuál es la excepción?

El señor **Secretario**. — Dice así: "Se exceptúan del impuesto establecido en el artículo 15 la parte de utilidades que las empresas navieras destinen a fondos para

reemplazo y mejoramiento de su flota o para adquisiciones de nuevas unidades".

El señor **Maza**. — ¿No se aprobó una indicación general sobre el particular?

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Sobre esto desearía dar una explicación, señor Presidente

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — Con la venia del Honorable Senado, puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor **Pairoa**. — Han ganado mucho dinero los dueños de naves.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Lamento haberme ausentado un momento de la Sala y no haber podido renovar la indicación de carácter general que hice en el seno de la Comisión, siendo rechazada, y que decía lo siguiente:

"Quedan exentas del impuesto que establece el artículo 15 de la presente ley, las personas o empresas que destinen sus beneficios excesivos a mayor capitalización o incremento de sus negocios".

Formulé esta indicación, dentro de mi punto de vista, para aminorar en lo posible el gravísimo inconveniente que este impuesto sobre los beneficios llamados "excesivos" tiene para la economía nacional.

Desgraciadamente, esta indicación que me parece fundada y muy conveniente para el interés nacional, fué deseada en el seno de las Comisiones unidas, por mayoría de votos y se aprobó esta excepción que está basada en el principio que yo he sostenido. De manera que, dentro de la lógica de este principio, debiera haberse establecido esta exención para todos los beneficios que no sean destinados a repartirse entre los accionistas, sino "a mayor capitalización o incremento de sus negocios". Desgraciadamente, repito, mi indicación fué deseada por mayoría de votos y sólo se aprobó esta excepción particular respecto de las empresas navieras.

Lamento haberme ausentado de la Sala en los momentos en que se discutía el artículo 18, pues me proponía renovar esta indicación.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Ya que el señor Senador ha dejado constancia de su punto de vista, a mi vez quiero dejar testimonio de que el

Ministro de Hacienda se opuso en las Comisiones unidas a ambas indicaciones.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Pero el señor Ministro reconoció que dentro de la lógica del principio, no debería admitirse esta excepción de orden particular.

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — Se vota la excepción propuesta por las Comisiones unidas respecto del artículo 18.

—Durante la votación:

El señor **Guzmán**. — Ya en las Honorables Comisiones unidas manifesté las razones que, a mi juicio, hacen aceptable esta indicación. Las condiciones de la Marina Mercante no son iguales a las de las demás industrias. La Marina Mercante, como saben los Honorables Senadores, es parte de la defensa nacional; está obligada a hacer itinerarios especiales y se le impone una serie de obligaciones que las demás industrias no tienen.

Además, como también se dijo en el seno de las Comisiones unidas, si bien es cierto que en los últimos años las empresas navieras han obtenido algunas utilidades, en cambio han pasado muchos años sin obtenerlas. Están obligadas a cobrar tarifas especiales para la conducción de los artículos de primera necesidad y la Ley de Cabotaje les impone una serie de gabelas que no pesan sobre las demás industrias.

Por estas razones, voto afirmativamente la indicación.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Esta indicación se justificaría perfectamente dentro del principio que yo sostuve, de que este impuesto a los beneficios excesivos no se aplicara a ninguna empresa que destinara tales beneficios excesivos a aumentos de capital o a incremento de sus negocios. Rechazado este artículo, me parece que sería una falta de lógica inaceptable, establecer una medida de excepción en favor de determinadas empresas. Pero, como sostengo el principio de que esta excepción debió otorgarse a todas las empresas que estuvieran en esta situación, me abstengo de votar, como me abstuve de votar en la Comisión.

—Efectuada la votación, se obtuvieron 17 votos por la negativa y 7 por la afirmativa. Dos señores Senadores se abstuvieron de votar y un señor Senador no votó por estar pareado.

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — Desechada la indicación.

El señor **Secretario**. — “Artículo 19. Se exceptúan de este impuesto a los beneficios excesivos aquellos contribuyentes que, no obstante estar gravados con la 3.a categoría del impuesto a la renta, obtienen utilidades provenientes del sólo esfuerzo personal y no de la inversión de capitales o de la explotación de bienes materiales tales como martilleros, comisionistas, constructores y medieros”.

La Comisión propone suprimir este artículo.

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — Si le parece al Senado, se procederá en la forma que propone la Comisión.

Acordado.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Dejando constancia, para los efectos de la historia fidedigna de la ley, de que se suprime este artículo por estimarse innecesario después de la redacción que se dió al artículo 15.

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — Se dejará constancia de la observación de Su Señoría.

El señor **Secretario**. — Artículo 20. En la aplicación y fiscalización del impuesto sobre los beneficios excesivos creados por esta ley, se observarán todas las disposiciones pertinentes, que rigen los impuestos vigentes de la ley de impuesto a la renta; pero para determinar el beneficio de la empresa o negocio afecto a impuesto, no se deducirán de los balances respectivos ni los bienes que producen rentas clasificadas en categorías distintas de la 3.a ni las rentas producidas por dichos bienes, y se admitirán, además como gastos los impuestos a la renta pagados en conformidad a las leyes respectivas.

No hay modificaciones.

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — Artículo 21. El contribuyente que presenté una declaración

maliciosamente falsa o incompleta, que importe una disminución de su renta inferior a un 30 por ciento de la renta declarada, pagará, además de la multa establecida en la ley de impuesto respectiva, una multa equivalente al doble del impuesto sobre los beneficios excesivos que le correspondan; si la diferencia entre la renta declarada y la renta determinada por la Dirección General de Impuestos Internos fuere superior a un 30 por ciento de la primera, esta multa será equivalente a cuatro veces el impuesto excesivo que le corresponda.

La Comisión propone poner en singular la palabra "correspondan" con que finaliza la primera oración del artículo y se reemplaza su parte final por la siguiente: "... esta multa será equivalente a cuatro veces el impuesto sobre los beneficios excesivos que le corresponda".

"Para los efectos del reclamo que pueda iniciar el contribuyente, no será obligatorio el depósito previo de la multa asignada por la Dirección General de Impuestos Internos".

El honorable señor Contreras Labarca propone agregar al final la siguiente frase: "y se presumirá de derecho la falsedad en la declaración".

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — Si no se hace observación, daré por aprobado el artículo en la forma propuesta por la Comisión.

Aprobado.

En votación la indicación formulada por el honorable señor Contreras Labarca.

—Efectuada la votación, resultaron 21 votos por la negativa y tres por la afirmativa. Un señor Senador manifestó estar parado.

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — Desechada la indicación.

El señor **Secretario**. — Artículo 22. El impuesto a los beneficios excesivos se aplicará cada año sobre las rentas devengadas en el año anterior y se cobrará por primera vez sobre las rentas producidas desde el 1.º de enero de 1942.

No tiene modificaciones.

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — Si no se hace observación, daré por apro-

bado el artículo 22.º, que pasa a ser 21.º.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — Artículo 23.º que pasa a ser 22.º, no tiene modificaciones de la Comisión.

Dice: "Artículo 23. Auméntase la planta del personal de la Dirección General de Impuestos Internos, establecida por la ley número 6,782, de 20 de febrero de 1941, en los siguientes empleados:

Un contador de grado 4.º;
Cinco contadores de grado 12;
Diez inspectores de grado 12;
Cinco oficiales de grado 21; y
Diez oficiales de grado 22".

El honorable señor Contreras Labarca propone sustituir la enumeración de la planta del personal que se hace en este artículo por la siguiente:

Un contador grado 4.º;
Dos contadores grado 6.º;
Dos contadores grado 8.º;
Un contador grado 9.º;
Cinco inspectores grado 5.º;
Cinco inspectores grado 6.º;
Cinco oficiales grado 10.º;
Cinco oficiales grado 15.º;
Cinco oficiales grado 20.º.

El señor **Contreras Labarca**. — Deseo fundamentar mi indicación.

La indicación que he formulado, señor Presidente, tiene por objeto distribuir mejor y más racionalmente el nuevo personal con que se aumenta la planta de la Dirección de Impuestos Internos, a fin de que no ocurra que, aumentándose sólo el número de los empleados de los últimos grados del escalafón, el personal se acumule en los grados inferiores, sin que tenga expectativa alguna de ascenso, vegetando en sus cargos años de años. En cambio, con la indicación que he formulado se le dá expectativas de mejorar su situación y se distribuye el personal en forma que la aplicación de la ley pueda ser debidamente fiscalizada.

El señor **Dominguez**. — Voto afirmativamente, dejando constancia que sostuve una indicación análoga en la Comisión, y fué deseada.

El señor **Maza**. — Yo voy a votar negati-

vamente porque, como dice el honorable señor Domínguez, Su Señoría formuló una indicación análoga a ésta en las Comisiones Unidas, y el señor Ministro de Hacienda dió entonces la razón que tenía la Dirección de Impuestos Internos para mantener la forma aprobada por la Cámara de Diputados, que nos pareció a todos razonable.

Por eso voto que nó.

El señor **Guzmán**. — Recuerdo que yo también sostuve una idea análoga a la propuesta ahora por el honorable señor Contreras, para modificar la planta de la Dirección de Impuestos Internos; pero por las razones que se dieron en la Comisión, ahora voto en contra de la indicación de Su Señoría.

—Efectuada la votación, dió el siguiente resultado: 15 votos por la negativa y 7 por la afirmativa.

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — Desechada la indicación.

El señor **Secretario**. — Los artículos 24, 25, 26 y 27 no tienen modificaciones de la Comisión, ni indicaciones de los señores Senadores.

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — Aprobados.

El señor **Secretario**. — El artículo transitorio tampoco tiene modificaciones, ni de la Comisión ni de los señores Senadores.

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — Aprobado.

Terminada la discusión del proyecto.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — En la parte de sesión secreta cuyo debate se acordó después hacer público, se discutieron las observaciones contenidas en uno de los informes de las Comisiones Unidas, por lo que considero conveniente que también se acuerde publicar, como complemento de ese debate, el texto íntegro de dicho informe.

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — Si no hay inconveniente, así se hará.

Acordado.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 8.05 P. M.

Juan Echeverría Vial
(Jefe de la redacción)

